BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscriptión: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Sábado 13 de junio de 1953

Núm. 164

SUMARIO

	1.8. 4.		
	AGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		legrafistas a los Auxiliares provisionales don Emilio de la Morena Pascual y don Ramón Torres Marina	3603
4		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO,	1	Orden de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el	
Orden de 27 de mayo de 1953 por la que se asciende a don Antonio Fraile Román, Cncial Administrativo del Cuerpo de Gobernación en el Subgobierno del Distrito Continental de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	3601	expediente de obras de construcción de Escuelas uni- tarias en Cistella (Gerona)	3603
Otra de 28 de mayo de 1953 por la que se asciende a don Antonio Romera Rodríguez, Instructor de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	3601	Otra de 4 de mayo de 1953 por la que se prorroga por un año el nombramiento de don Francisco Rodriguez Vázquez como Comisario-Director del Instituto Nacio- nal de Enseñanza Media «Hispano-Marroqui», de Ceuta.	
Otra de 29 de mayo de 1953 por la que se asciende a don Jorge Ledesma Délgado, Secretario Letrado del Sub- gobierno del Distrito Continental de los Territorios Es-		Cura de 12 de mayo de 1953 por la que se concede validez académica y oficial a las enseñanzas profesionales obreras que se cursan en las Escuelas Profesionales Salesianas de Artes y Oficios de Madrid	
pañoles del Golfo de Guinea	3601 3601	Otra de 12 de mayo de 1953 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Profesor Especial de «Cerámica» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca.	-
Otra de 5 de junio de 1953 por la que se nombra al Te- niente Coronel de la Guardia Civil don Eduardo Comas Anino Jete Superior de Policia en la Dirección de Se-		Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Murcia	3604
guridad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	3601	Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Granada	
Brigada de Infanteria don Juan Bragado Zahalama una vacante de primera clase	3601	Ctra de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Zaragoza	3605
Teniente de Ingenieros don Juan José Cuesta Ibleca una vacante de primera clase	3601	Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Salamanca Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los	360 5
que se indicaban, correspondientes a la Ley de 15 de ju- lio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núme- ro 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que nan finalizado en la IX Región Militar la prueba		componentes del Consejo de Distrito Universitario de Valencia	3 6 06
de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual	3602	obreras que se cursan en las Escuelas de la Fundación «Revilla-Gigedo», de Natahoyo-Gijón (Oviedo) Corra de 25 de mayo de 1953 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza Media y Profesional para usar	3606
MINISTERIO DE JUSTICIA Orden de 8 de junio de 1953 por la que se dan por ter-		el nombre de «Marqués de Casariego», de Tapia de Ca- sariego	3606
minados los cursos de los alumnos de la tercera promo- ción de la Escuela Judicial, y aprobando la propuesta elevada por la Junta Facultativa de la misma	3602	Otra de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Vice- director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellin a don José Maria Manzano Rubio	3607
Otra de 2 de junio de 1953 por la que se dispone el re- ingreso al servicio activo de don José Anguiano Soto, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Pri- siones, actualmente en la situación de excedente vo-	3002	Ctra de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Pro- fesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo a doña Esther María Rodriguez Garcia	3607
Otra de 5 de junio de 1953 por la que se concede el re- ingreso al servicio activo a doña Josefina Sevillano Al- varez, Guardiana de tercera clase del Cuerpo Auxiliar	3602	Otra de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Arqui- tecto Asesor de Construcciones Laborales del Patro- nato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Albacete	3607
excedente voluntaria		señores que se citan Profesores de la Escuela de Tra- bajo de Villanueva y Geltrú, en virtud de concurso de méritos y examen de antitud	2607
forzoso a don Victor Carrero Moure, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vega (Orense)	3603	Otra de 28 de mayo de 1953 por la que se crea en Ciuda- dela (Baleares) un Centro Oficial de Enseñanza Media	•
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		y Profesional de modalidad industrial y minera	3607
Orden de 30 de mayo de 1953 por la que se declaran aptos		sor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Ense- fianza Media y Profesional de Villafranca del Panadés	

	PAGINA	Į.	ACINA
Orden de 30 de mayo de 1953 por la que se nombra Pro		Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa (Ta-	
fesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Er	1-	rragona)	36 15
señanza Media y Profesional de Hellin a doña Remodios López Jiménez		dos aulas en la Escuela Superior de Bellas Artes de	
Ctra de 1 de junio de 1953 por la que se acuerda acepta a doña Maria Julia Troncoso Sagredo la renuncia de		Santa Isabel de Hungria, de Sevilla	36 16
cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposicione	S	Escuela de Trabajo de Málaga	3616
a plazas de Profesoras numerarias de «Pedagogia» d Escuelas del Magisterio	. 3608	ción de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Te-	2016
otra de 2 de junio de 1953 por la que se acepta la re nuncia presentada por doña Manuela Pérez Solsona de		Anunciando la subasta de las obras de reforma y adap-	3616
cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones plazas de Profesoras numerarias de «Pedagogía» de Es		tación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona	3617
cuelas del Magisterio	. 3608	Anunciando la subasta de las obras de construcción de edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de	
Ernestina Otero Sestelo Vocal del Tribunal que ha d	e	Avila	3617
juzgar las oposiciones a cátedras de «Pedagogia» d Escuelas del Magisterio	. 3609	adaptación del Palacio de Buenavista para Museo Pro-	0017
Otra de 5 de junio de 1953 por la que se acepta a don Narcisa Martín Retortillo la renuncia del cargo de Vo		Vincial de Bellas Artes de Málaga	3617
cal propietaria del Tribunal de oposiciones a plaza de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higie		do la adquisición de un aparato de anestesia general para la Facultad de Medicina de Cádiz	3618
ne de Escuelas del Magisterio	3609	Aprobando el expediente de rehabilitación del crédito para la construcción de edificio destinado a Facultad	
Otra de 10 de mayo de 1953 por la que se dispone ces en el cargo de Presidente del Patronato local de Foi	-	de Ciencias de la Universidad de Oviedo	3618
mación Profesional de Puertollano don José Leo Gascón		Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.— Transcribiendo relación de los aspirantes admitidos al	
MINISTERIO DE COMERCIO		de Colecciones Gráficas de la Escuela de Ingenieros	11.
Orden de 30 de mayo de 1963 por la que se fijan norma	Q	Agrónomos	3618
transitorias para aplicación del Decreto de 6 de febrer	0	plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Mi- nas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Li-	•
ultimo (BCLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 56 que aprueba el Reglamento de Máquinistas y Mecán		nares	3618
cos Navales	3609	Incluyendo a don José Luis Usobiaga Marchal en la lista definitiva de opositores a plazas de Profesores Espe-	
ADMINISTRACION CENTRAL		ciales de Escuelas de Peritos Industriales Declarando desierto el concurso para cubrir la plaza de	3618
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Dirección General de Marriados el Colonias (Emprésidad de philipagiones el		Ingeniero en prácticas de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas	3619
Marruecos y Colonias.—(Empréstito de obligaciones es pañolas del Ferrocarril Tanger-Fez).—Aviso del resu	-	Aprobando el expediente de adquisición de material cien- tifico con destino a la Escuela de Peritos Industriales	
tado del décimoquinto sortéo de amortización de título de la primera serie; quinto de títulos de la segund	a	de Bilbao	3619
serie, y tercero de títulos de la tercera serie, corres pondientes al vencimiento de 1 de julio de 1953		expediente de adquisición de material con destino a	
Anunciando concurso para la provisión de las plazas qu se expresan en el grupo de Policia Armada y de Tra	e	los talleres de Electromecánica y de Fragua de la Es- cuela de Trabajo de Puertollano	3619
fico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos		(Patronato de Formación Profesional de Madrid).—Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y exa-	
HACIENDA Dirección General de Timbre y Monopo		men de aptitudes, de una plaza de Profesor de medio servicio vacante en la Escuela de Orientación Profe-	
lios. — (Sección de Loterías). — Declarando exenta d pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por		sional y Aprendizaje de Carabanchel Anunciando lugar, día y hora para la apertura de los	3619
excelentísimo señor Obispo Auxiliar de Madrid, ha d celebrarse en Pinto del 31 de mayo al 14 de junio	e	pliegos presentados al concurso convocado para adqui- rir mobiliario y material pedagógico y de trabajo en	
del 15 al 30 de agosto del presente afio	3611	talleres con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, por Orden publicada en el BOLETIN	.3
zada por el excelentísimo señor Obispo de Avila, h	2.	OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo de 1953	3620
de celebrarse en Arévalo del 7 al 14 de junio del añ actual	3611	Aprobando el expediente de las obras de reforma de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz	3620
Concediendo exención del pago de impuestos a la tómbol que autorizada por el Prelado de aquella Diócesis, h	a	Aprobando el expediente de obras de construcción de in edificio destinado a Escuela de Trabajo en Lorca	***
de celebrarse en Badajoz del 20 al 30 del mes de juni del año actual	3611	(Murcia)	3620
Autorizando al señor Presidente de Acción Católica d Balaguer para celebrar una rifa de utilidad pública e	e	público el programa de concurso-oposición para pro- veer la vacante de Preparador Químico de la Escuela	
combinación con la Lotería Nacional		Especial de Ingenieros Agrónomos	3621
GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—He ciendo público el proyecto de clasificación de Ayunt	l-	de las Escuelas del Magisterio (Maestras) que se citan a continuación, convocadas por Orden ministerial de	
mientos con el fin de regular el ejercicio libre de l profesión de Médico en la provincia de Soria		29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA- DO de 16 de abril) y abierto nuevo plazo por Orden	
Dirección General de Administración Local.—Nombras do en propiedad Interventor de Fondos del excelent		ministerial de 24 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL	
simo Ayuntamiento de Algectras	3615	DEL ESTADO de 13 de julio) —Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los	
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarrile Tranvias y Transvortes por Carretera.— (Sección d		aspirantes a dichas catedras	3821
Concesión y Construcción.—Anunciando concurso par la ejecución de las obras de «Sustitución de los trame	a	ción a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de	
metalicos—I—Trayecto Valdelamisa-Huelva, de la line	a	fecha 12 de junio de 1953 COMERCIO Dirección General de Comercio y Política	3621
de Zafra a Huelva» Anunciando subasta para la ejecución de las obras de te	r-	Arancelaria. Transcribiendo instancia extractada de don Angel Virto Ifiigo en solicitud de que se le conceda	
minación de la infraestructura de la sección terces del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanues	a	la admisión temporal de hojalata para su transforma-	
de la Serena		ción en envases metálicos para conservas vegetales, con destino a la exportación	3622
(Conservación).—Rectificación definitiva de las obri	as	Rectificando la relación número 1/53 de productos inter-	
de acondicionamiento del camino de Ronda, de la ol dad de Cádiz (Sección de Baluarte de Capuchinos)	3615	venidos que necesitaban guía para su circulación	
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria. — Anunciano la subasta de las obras de reparación y reforma d		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
	•		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2?- de mayo de 1953 por la que se asciende a don Antonio Frai-le Román, Oficial Administrativo del Cuerpo de Gobernación en el Subgobierno del Distrito Continental de los Territorios Españoles del Goljo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cual-

quier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don An-tonio Fraile Román a Oficial del Cuerpo tonio Fraile Román a Oficial del Cuerpo Administrativo de Gobernación en el Subgoberno de aquellos Territorios, con el sueldo anual de 11.750 pesetas y antigüedad, a dichos efectos, del 1 de mayo actual, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito en el presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos

miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de mayo de 1953 por la que se asciende a don Antonio Romera Rodríguez, Instructor de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios es-pañoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispues-to en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios es-pañoles del Golfo de Guinea, y con la

propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la
determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halla al serviclo de la Administración Colonial, a don Antonio Romera Rodriguez a Instructor de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas y antigüedad, a dichos efectos, el día 14 de diciembre de 1950, percibiendo la diferencia de haberes con corres el correspondente avidite del Receptor de 1950, percibiendo la diferencia de haberes con correspondente avidite del Receptor de 1950, percibiendo d cargo al corresponiente crédito del Pre-supuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su cono-cimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 28 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 29 de mayo de 1953 por la que se asciende a don Jorge Ledesma Delgado, Secretario Letrado del Subgo-bierno del Distrito Continental de los Territorios españoles del Goljo de Gui-

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7

del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de los Territorios es-pañoles del Golfo de Guinea, y con la

propuesta de V. I., Esta Presidencia del Gobierno ha te-Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración colonial, a don Jorge Ledesma Delgado a Secretario Letrado del Subgobierno del Distrito Continental en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de dieciséis mil ochocientas pesetas y antigüead a dichos efectos del día 7 de abril último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I, para su cono-cimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I, muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 1 de junio de 1953 por la que se asciende a don Enrique Cerveró Carsi, Delineante del Servicio de Construcciones Urbanas de Guinca.

Ilmo, Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7

to en el artículo 25 en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, de 9 de abril de 1947, y con la propuesta de V. I., Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Enrique Cervero Carsi a Delineante del Servicio de Construcciones Urbanas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de once mil setecientas sesenta pesetas y antigüedad a dichos efectos del 27 de enero último, percibiendo la diferencia de haberes con percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1953.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 5 de junio de 1953 por la que se nombra al Teniente Coronel de da Guardia Civil don Eduardo Comas Añino Jeje superior de Policia en la Dirección de Seguridad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo tercero del Estatuto General del Personal al servicio de la Administración del Protectorado de España en Marruecos aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, y teniendo en cuenta que no existe in-conveniente por parte del Ministerio del

Ejército,
Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Teniente Coronel
de la Guardia Civil don Eduardo Comas

Afilno Jefe Superior de Policía en la Dirección de Seguridad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, cargo en el que percibirá los correspondientes haberes a partir de la toma de cosesión con imputación al presupuesto del Maj-

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de junio de 1953 por la que se adjudica al Brigada de Infanteria don Juan Bragado Zahalama una vacanto de primera clase.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO número 199)

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Infanteria don Juan Bragado Zahalama, con destino en el 7.º Grupo Zannama, con destino en el 7.º Grupo de Automóviles, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación por Orden de 21 de mayo próximo pasado EOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 155), pasando a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la empresa «Transportes Pardo» con domicilio social en Valladolid. Sociedad que a empresa «Transportes Pardo» con domi-cilio social en Valladolid, Sociedad que, a tenor de lo establecido en el artículo 2.º de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Des-tinos Civiles los servicios de dicho Oficial para el cargo de Encargado de taller en la plaza citada. Este destino queda clasificado como de primera categoría.

El Suboficial mencionado causará baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1953.

CARRERG

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 10 de junio de 1953 por la que se adjudica al Teniente de Ingenieros don Juan José Cuesta Ibieca una vacante de primera clase.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Tempo-ral Militar para Servicios Civiles el Te-niente de Ingenieros don Juan José Cuesta Ibicca, con destino en el Regimien-to de Zapadores número 4, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación por Orden de 8 de octubre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 284 de 1952), pasando a la situación de «Colocado», que

especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la Caja Hispana de Previsión, con domicilio social en Barcelona, Sociedad que, a tenor de lo establecido en el apartado segundo de la Ley va citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicdo Oficial para el cargo de representante de la mencionada. Sociedad en la localidad de Pedrolas (Zaragoza). Este destino queda clasificado como de primera clase (Grupo Administrativo).

El Teniente mencionado causará baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1953.

CARRERO

Exemo, Sr. Ministro del Ejército.

Rectificación a la Orden de 19 de mayo de 1953 por la que se clasificaban para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejercito de Tierra que han finalizado en la IX Región Militar la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13. de enero del año actual.

Por la presente se rectifica la citada Orden, inserta en el núm. 149 de este BOLETIN CFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 29 de mayo próximo pasado, página 3186, en el sentido de que en el primer párrafo dice que por haber finalizado en la Sexta Región Militar la prueba de aptitud, siendo así que es, y así se hace constar por la presente, la Novena Región Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de junio de 1953 por la que se dan por terminados los cursos de los alumnos de la tercera promoción de la Escuela Judical y aprobando la propuesta elevada por la Junta Facultativa de la misma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el escrito elevado por la Junta Facultativa de la Escuela Judicial,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1950, ha tenido a blen declarar terminados los cursos de los alumnos que integran la tercera promoción de la mencionada Escuela, y de acuerdo con lo que establece el artículo sexto de la Ley de referencia, ha aprobado la propuesta que, con arregio a la puntuación obtenida en sus estudios, se eleva a este Departativa, en la que aparecen los alumnos por el orden siguiente:

Número	-	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación	Número		NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación
1		Francisco Hernández Gil	43,10	29		Luis Serrano de Pablo	28,60
"2	D.	José Fernando Martinez Sapiña Mon-		30		Elias Campo Villega	28,40
		tero	42.63	31		Ramón Redondo Araoz	28,30
3	D.	Arturo Gimeno Amiguet	40.60	32		Antonio Carbajo Madrigal	28,00
4		José María Morenilla Rodríguez	40,39	33		Pedro Nacher Soler	27,68
5	D.	Javier Ferrer Mora	40,10	34		José Luis Infante Merlo	27,65
6	D.		39,10	35		Manuel Conde-Pumpido Ferreiro	27,41
7	D.	Enrique Ruiz Vadillo	38.02	36	D.	Luis Mosquera Sánchez	27,37
8	D	César Alvarez Linera Uría	37.57	37	D.	Manuel Rubido Velasco	27.36
9	D.	Luis Manuel López Mora	37.12	. 38	D.	Benito Martinez Sanjuán	27,32
10	D.	Fernando Santamaría Delgado	36.70	39	D.	José Alfredo de Diego Luzuriaga	27,16
11	D	José Cano Barrero	36,50	40	D.	José Lizcano Cenjor	26,84
.12		José Redondo Salinas	- 35.16	41	D.	César González Herrero	26.52
13		Adolfo Carretero Pérez	33.97	42	D.	Francisco Cardos Serra	26.06
14	D.	José Miguel Nabal Recio	33.05	43		Angel Alfonso Llorente Calama	26,02
- 15	D	Eduardo Pardo Unanua	32.97	44	D.	Francisco Muñoz Zazataráin	25,89
16	D	Antonio Gutiérrez Población	32.07	45		Rafael Rodríguez Hermida	24,64
17	D.	Hilario Muñoz Méndez	31,79	46		Federico Ruiz Sotillo	25.38
18	n	José Maria Reyes Monterreal	31.49	47		Jaime Ollero Gómez	25.35
19	ñ	Guillermo Troncoso Regordán	31.11	48		Juan Antonio Cruz Requejo	25,33
20	ח	Jaime Mariscal de Gante Moreno	30.90	49		Arturo Tejero Acerete	24,88
21	D	José Vega Ruiz	29.90	50		Diego Jerez Naya	24.80
$\overline{22}$	D	Sebastian Huerta Herrero	29.69	51		Francisco Soto Nieto	24,20
23	n'	Luis Fernando Roa Rico	29.61	52		Antonio Arizmendi Ballester	24.19
24 .	Ď	Emilio Vez Pazos	29.34	53		Augusto Morales Bañón	24.16
25	Ď.	Antonio Muñoz Quiroga	28.99	54		Gaspar Molina Rodríguez	23.57
$\frac{26}{26}$	Ď	Gonzalo Mendoza Esteban	28.98	55		Rafael Rojo Urrutia	23.19
27.	Ď.	Ignacio Infante Merlo		5 6		Diego Rosas Hidalgo	23.14
28		Luis Vicen Rufas	28,88	57	Ď.	Luis Molina Rodríguez	22,22

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I muchos años Madrid, 8 de junio de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 2 de junio de 1953 por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don José Anguiano Soto, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en la situación de excedente voluntario.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Anguiano Soto, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio ha dispuesto que don José Anguiano Soto, reingrese al servicio activo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 574 del vigente Re-

glamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948. con la categoría anteriormente expresada, y con el sueldo anual de nueve mil cien pesetas, en vacante producida por baja en el Escalafón de don Justo Campos Campos, que la servía, antigüedad de 30 de mayo de 1953, y efectos económicos a partir de su toma de posesión, pasando a prestar sue servicios a la Prisión Escuela de Madrid,

en el plazo reglamentario a partir de la fecha de esta Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid. 2 de junio de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 5 de junio de 1953 por la que se concede el reingreso al servicio activo a doña Josefina Sevillano Alvarez, Guardiana de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de Prisiones, actualmente en la situación de excedente voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por dona Josefina Sevillano Alvarez, Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones actualmente en situación de excedente voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien concederle el ingreso al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, sueldo anual de siète mil pesetas, en vacante producida por baja en el Escalafón de doha Maria del Carmen Lázaro de Diego, que la servia, antiguedad de 4 de Junio de 1953, y efectos económicos a partir de su toma de posesión. y destino a la Prisión Provincial de Albacete, en el

plazo reglamentario a partir de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de junio de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de junio de 1953 por la que se declara jubilado forzoso a don Victor Carrero Moure, Secretário ael Juzgado Comarcal de La Vega (Orense).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944; Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Victor Carre-

ro Moure. Secretario del Juzgado Comarcal de La Vega (Orense), con los dere-chos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I, para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se declaran aptos para ocupar pla-za en la Escala Auxiliar Mixta de Te-legrafistas a los Auxiliares provisiona-les don Emilio de la Morena Pascual y don Ramón Torres Marina.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio, de conformi. Ilmo Sr.: Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, y a propuésta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el Acta de calificación definitiva adjunta, formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación, con fecha 19 de mayo actual: Declarar, aptos para ocupar plazas en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares Provisionales don Emilio de la Auxiliares Provisionales don Emilio de la Morena Pascual y don Ramón Torres Marina, aprobados con las calificaciones de 46,858 y 38.538 puntos, respectivamen-te; y teniendo en cuenta que no existen en la actualidad vacantes en la categoria en la actualdad vacantes en la categoria de Auxiliares de segunda clase y las puntuaciones obtenidas, conferirles el nombramiento de Auxiliares de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, que les será acreditado desde la feche en sue tempo procesión de su de la fecha en que tomen posesión de su empleo, pasando a ocupar en dicha ca-tegoria el primero y segundo lugar, res-pectivamente sin perjulcio de que una vez se produzcan las aludidas vacantes recuperen los puestos escalafonales que les corresponden ocupar, con arreglo a lo les corresponden ocupar, con arreglo a lo prevenido en el número cuarto de la Orden de este Departamento de 11 de diciembre de 1951, y que son los siguientes: Don Emilio de la Morena Pascual, entre don Miguel Campaña Zambrano y doña María del Pilar Rojas Domínguez, y don Ramón Torres Marína, entre don Jaime Torres García y don Francisco Burgos Martinez, Auxiliares de seguinda clase de la misma convocatoria.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1953.

PEREZ GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas unitarias en Cistella (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cistella Gerona) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de mieva planta, con destino a Escuelas Unitarias; y Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Tecnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por

ción correspondiente, ha resueito:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica en Cistella Gerona), por su presupuesto total de 256.186,15 pesetas. Ejecucion material, 188.270,57; 15 por 100 de beneficio industrial, 28.240,53; piuses de carestia y cargas familiares, 24.171,10; por cada uno de los honorarios de redaccion del proyecto y dirección de las obras, 2.118,04; del Aparejador, 1.270,82; aportación municipal, 38.110,67 pesetas, y coste para el Estado, 218.078,48, que se abonarán con cargo al capitulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 250.682,25, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dicnos honorarios e incluidas las cargas sociales. honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde ai Ayuntamiento de Cistella (Gerona) por el 15 por 100 del importe de as obras que, en principio, asciende a 38.110,67 pesetas, el citado Municipio ha depositado 16.286,72 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requefido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas unitarias en Duesos, ayuntamiento de Caravia (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Caravia (Oviedo) solicitando la construcción por el Estado

solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a dos Escuelas Unitarias en Duesos-Caravia (Oviedo); y

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Estado ha prestado su conformidad, Este Ministerio, a propuesta de la Sec-ción correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica en Duesos, Ayuntamiento de Caravia (Oviedo), por su presupuesto total de 169.400,41 pesetas. Ejecución material, 124.027,32; 15 por 100 de beneficio industrial, 18.604,09) pluses

I de carestía y cargas familiares, 22.738,12: por cada uno de los honorarios de redacdoras, 1.550,34; del Aparejador, 930,20; aportación municipal, exento, y coste para el Estado, 169,400,41, que se abonaran con cargo al capitulo cuarto, artículo ran con cargo al capitulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 165.369,53, que importa el presupuesto de esta indole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Caravia está exento por Pecreto de 8 de septiembre de 1950.

bre de 1950 Lo digo a V. I. para su conocimiento,

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de mayo de 1953 por la que se prorroga por un año el nom-bramiento de don Francisco Rodriguez Vézquez como Comisario-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Medu "Hispano-Marroqui", de Ceuta.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de marzo de 1952, el Catedrático numerario de «Filosofia» del Instituto de Badajoz, don Francisco Rodríguez Vázquez, fué nombrado Comisario-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «His-

tituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroqui», de Ceuta.

En atención a que las circunstancias que determinaron dicho nombramiento continúan en la actualidad, y por conveniencias de la enseñanza.

Teniendo en cuenta que el Decreto-l'y de 7 de julio de 1949, en su artículo 11 exige la convalidación, por acuerdo del Consejo de Ministros, de aquellas comisiones que hechas en concepto de «residencia eventual», por un año de duración, hayan de ser prorrogadas,

Este Ministerio, por Orden acordada en

Este Ministerio, por Orden acordada en Consejo de Ministros, ha resuelto prorrogar por un año el nombramiento de don Francisco Rodriguez Vázyuez como Comi-sario-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroqui», de Ceuta, recenociéndole la asignación de «residencia eventual» establecida en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de mayo de 1953 nor la que se concede validez académica y ofique se concege vanuez academica y ofi-cialidad a las enseñanzas profesionales obreras que se cursan en las Escuelas Profesionales Salesianas de Artes y Ofi-cios de Madrid.

Ilmo. Sr.: En las Escuelas Salesianas de Artes y Oficios de Madrid se realiza, desde su fundación, una labor destacada en orden a la formación de las juventudes obreras. En sus aulas y talleres se cursan las enseñanzas del trabajo industrible de regional de trial en las ramas del hierro, madera, vestido, calzado y artes gráficas, siendo regi-das las mismas por un Profesorado competente que desarrolla su función docen-te en instalaciones adecuadas, que han permitido que la eficacia de aquellas sea

semejante a la de las enseñanzas de es a naturaleza que se cursan en los Centros criciales del Estado.

El reconocimiento de esta labor, realizada a través de muchos años, aconseja otorgar validez oficial a las enseñanzas que se cursan en la Escuela de referencia, en términos análogos à los beneficios de esta indole otorgados por el Departa-mento a otros Centros de caracter privado

En atención a los hechos y considera-ciones anteriormente expuestos, accedien-do a la petición formulada por el Direc-tor de la Escueia, y vistos el informe de la Junta Central de Formación Profesional y el dictamen del Consejo Nacio-nal de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que las enseñanzas de for-mación profesional obrera que actualmente se cursan en las Escuelas Sale-ianas de Artes we Oficios de Madrid tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se realizan en Centros similares regicos per Patronatos Locales de

Formación Profesional.

Segundo. El Patronato Local de Formación Profesional de Madrid ejercerá la correspondiente función inspectora, a fin de cordinar las enseñanzas en las referidas E cuelas con las que se cursan en los Centros de Formación Profesional de-pendientes de ecte Ministerio. En cumplimiento de esta función, formará parte de los Tribunales de exámenes de fin de curso y de pruchas de suficiencia, parala concesión de diplomas y certificados, el Presidente de dicho Patronato o persona en quien el mismo delegue.

Tereero Los certificados docentes y de aptitud profesional de los diversos oficios industriales y artísticos que se expidan por las Escuelas Salesianas de Artes y Oficios deberán acomodarse a las normes y modelos aprobados por las dis-

posiciones legales.

Cuarto. Las subvenciones que por este Departamento ministerial pudieran crderse a las citadas Escuelas se desti-narán preferentemente a los gastos de sostenimiento, ampliación y mejora de los tolleres de carpinteria, mecánica y ares 🗸 , gráficas,

Lo digo a V I, para su cohocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.. Madrid, 12 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 12 de mayo de 1953 por la que se nombra el Tribunal del concurla plaza de Profesor Especial de «Ce-rámica» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca.

illmo Sr:: Visto el expediente del con-curso-oposición libre dispuesto por la Orden ministerial de 31 de julio del pasado año para la provisión de la plaza de Pro-fesor Especial de Cerámica Artística, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de

Palma de Mallorca;

Considerando que el Decreto de 21 de diciembre de 1951 y en la Orden complementaria de 8 de julio de 1952, por la que se fijan normas para la designación de Tribunales que han de juzgar los ejerciclos y estimar los méritos para el ingreso de personal docente de Escuelas de Artes y Oficios, no figura concretamente el caso de aplicación a las plazas de Profesores Especiales, los cuales perciben haberes a cargo con crédito especial para cada plaza y no figuran en ningún Escalafon :

Considerando que, aparte de las anteriores circunstancias, la aplicación estric-

ta de las normas consignadas en dichas disposiciones, supondría un considerable retrase en la iniciación del concurso-obosición de referencia, y por tratarse de una enseñanza equivalente a las de taller, porece conveniente la designación directa de los miembros del Tribunal por el Minis-terio, en armonia con lo preceptuado en la Orden de analogias de 8 de octubre de 1952.

Este Ministerio ha resuelto que el Tribunal del referido concurso-oposición sea

constituido por los señores siguientes: Presidente: Don Luis de Sala y Maria, miembro del Consejo Nacional de Educa-

Vocales: Don Jacinto Alcántara Gómez, Profesor de la Escuela de Cerámica de Madrid; don José Capuz Mamano, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid; don Roberto Rubio Rosell, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, y don Manuel Eguia Garcia, Profesor de la Escuela de Cerámica de Maarid.

Suplentes: Presidente, don Luis Marco Pérez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid Vocales: Don José Mateo Larrauri Mar-

quinez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios, de Zaragoza; don Rafael Este-llés Vertual. Profesor de la de Cerámica de Manises; don Manuel Gómez Güeto, Profesor de la de Cerámica de Madrid, y don Alfonso Moreno Morillo, Maestro de Taller de la Escuela de Artes, y Oficios

de Malaga.

Los anteriormente nombrados, dadas las condiciones de la plaza a proveer, se entiende no consumen ninguno de los turnos señalados en los repetidos Decreto y Orden ministerial por los que se regula la designación de los Tribunales para ingreso de personal docente en Escuelas de Artes y Oficios: Lo digo a V. I. para su conocimiento y e

demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Murcia.

Ilmo Sr.: De conformidad con la pro-puesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y con la previsto en el Decreto de 4 de agosto de 1957 y Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1952 y de 15 de entro de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros del Distrito Universitario de

Consejeros del Distrito Universitario de Murcia a los señores siguientes:

1.º Presidente al Excino. Sr. Rector Magnifico de la Universidad.

2.º Consejeros natos, conforme a las normas del Decreto de 4 de agosto de 1952:

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciancias.

Ciencias.

Ilino. Sr. Decano de la Facultad de Filosofia y Letras. Ilino. Sr. Decano de la Facultad de

Derecho Sr. Lirector del Instituto «Alfonso X el

Sabio».

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Murcia.

Sr. Director de la Escuela del Magis-

terio Masculino de Murcia... Sr. Director del Conservatorio de Mú-

sica de Murcia.

Sr. Director de la Escuela de Artes y
Oficios de Murcia.

Sr. Director del Instituto de Albacete. Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena.

Director de la Escuela de Capataces de Minas de Cartagena. Sr. Director del Instituto Laboral de

Hellin. Sr. Director de la Escuela de Trabajo

de Albacete. Sr.

Delegado Provincial de Educación

de Murcia. Sr. Jefe del Sindicato Español Universitario de Murcia.

St Delegado Administrativo de Ense-nanza Primaria de Murcia.

3.º Consejeros representantes de los Centros y Delegaciones determinados en

el Decreto de 4 de agosto de 1952: Don Francisco Candel González. Direc-

tor del Grupo Escolar «García Alix».

Don Severino Teruel y Piera, Director del Grupo Escolar de Albacete, Regente aneja.

Rydo, Hmo Cleto Vadillo Robredo, Director del Colegio «La Merced», de Muc-

Rvdo. P. Fausto García Segura, Director

de las Escuelas Pias de Albacete. Don Julian Serrano González, Director del Colegio de Primera Enseñanza «Divino Maestro», de Murcia.

P. Buenaventura Yagüe Mascuñán, Director del Colegio de Primera Enseñanza

de Albacete.

Don José Sánchez Morenc, Director del Museo «Salzillo», de Murcia.

Don Andrés Sobejano Alcayna, Dir tor de la Biblioteca de la Universidad. Don Jesús Alegre Andres, Director del Archivo de Hacienda. Rvdo, D. Francisco Javier Leandro San-

chez-Ocana, representante de la Jerarquia

Don Francisco Morote Chapa, representante de la Inspección d' Enseñanza Media.

Don Leopordo de I.la Cordero, representante del Consejo Provincial de Albacete.

Doña Josefa Coleto Rodríguez, Directora de la Escuela del Magisterio Femenino de Albacete.

4.9 Actuará como Secretario del Con-sejo de Distrito Universitario el Secreta-

rio general de la Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos. Dios guarda V. I. muchos años, Madrid, 19 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y con lo previsto en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1952 y de 15 de enero de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros del Distrito Universitario de Gra...da a los señores siguientes: 1.º Presidente, el Excmo. Sr. Rector

1." Presidente, el Excmo. Magnifico de la Universidad.

2.º Consejeros natos y Consejeros re-presentantes de los Centros y Delegaciones seña ados en el artículo segundo del De-creto de 4 de agosto de 1952 conforme a los apartados que en el mismo figuran: Apartado a):

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de

Derecho. Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Farmacia.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras,

Ilmo. Br. Decano de la Facultad de Medicina.

, (. t

Burgara Baran

Apartado bi:

Don Rafael Montilla Benitez, como Director del Instituto Nacional de Ense-nanza Media «P. Suárez», de Granada. Don Aurelio Cazenave Acost como Di-rector de la Escuela de Comercio de Gra-

nada.

Don Antonio Martínez González, como Director del Instituto Laboral de la provincia de Granada.

Don Manuel Vargas Uceda, como Director de la Escuela del Magisterio (masculino) de Granada.

Don Antonio Marín Ocete, como Director del Conservatorio de Música y Decla-

mación de Granada. Don Gabriel Moreillo Taya, como Director de la Escuela de Artes y Oficios de

Granada.

Don Angel Fábregas Suárez de Figueroa, como Director accidental de la Escuela de

Trabajo de Granada.

Don José Vara Casares, como Director

del Grupo Escolar de Granada. Apartado c):

Apartado ():

Don Francisco Sainz Sanz, como Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería.

Don José Muñoz García, como Director de la Escuela de Comercio de Almería.

Don Miguel Pinilla Millán, como Director del Instituto Laboral de la provincia

tor del Instituto Laboral de la provincia

de Almería (más antiguo).

Doña Trinidad Vives Llorca, como Directora de la Escuela del Magisterio de Almería (femenino).

Don José Cano Lidueña, como Director de la Escuela de Peritos Industriales de

Linares (por no existir en Almería).

Don Andrés Oliva Narra, como Director del Conservatorio de Música y Declama-

ción de Málaga.

Don Antonio Relaño Jiménez, como Comisario-Director de la Licuela de Artes y

Oficios de Almería. Don Joaquín Garrido Fernández, como

Director de la Escuela de Trabajo de Jaén. Don José Torres Martín, como Director de Grupo Escolar de Almeria.

Anartado d):

Don José Jiménez Casquet, como Rector del Colegio del Sacro Monte, Centro de Enseñanza Media reconocido de Gra-

Don Ricardo Alvarez Pérez, como Di-rector del Colegio «San Juan Bautista La Salle», de Enseñanza Media reconocido

de Almería. Don Luis Molina Gómez, como Director de Centro de Enseñanza Primaria de

Granada.

Rvdo. Padre Lorenzo Prieto, de la Orden de San Francisco, como Director de Colegio de Ensenanza Primaria de Almería. Apartado e):

Doña Joaquina Eguaras Ibáñez, como Directora del Museo Arqueológico de Granada.

Doña María Pardo López, como Directora de la Biblioteca Universitaria.

Apartado f): Don Angel Guevara Horcas, como representante de la Jerarquia Eclesiástica. Apartado g):

El Delegado Provincial de Educación de Granada.

El Jefe del Sindicato Español Universitario de Granada.

Apartado h):

Don Alfonso Navarro Funes, como re-presentante de la Inspección de Enseñan-za Media del Distrito.

Don Felipe Lucena Rivas, como repre-sentante de la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada. Apartado i):

El Delegado Administrativo de Enseñan-za Primaria de Granada.

Za Frimaria de Granada.

Apartado j):

Don Felipe Lucena Rivas, como representante de los Consejos Provinciales de Enseñanza Primaria del Distrito.

Don Antonio Mesa-Moles Segura, Catadrático y Secretario general de la Univers

sidad de Granada, que actuará como Secretario del Consejo.

3.º Representaciones conforme a dispuesto en la Orden ministerial de 15 enero de 1958:

El Jefe del Frente de Juventudes del Distrito Universitario.

La Delegada Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS de Granada.

Don Luis Castillo Manzano, en re-presentación del Colegio Oficial de Doc-tores y Licenciados del Distrito Univer-

4.º Será Secretario del Consejo de Dis-4.º Sera Secretario del Consejo de Dis-trito Universitario el Secretario general de la Universidad. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Con-sejo de Distrito Universitario de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la pro-puesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y con lo previsto en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Ordenes ministeriales de 18 diciembre de 1952 creto de 4 de agosto de 1952 y Ordenes ministeriales de 18 ° diciembre de 1952 y de 15 de enero de 1953, Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros del Distrito Universitario de Zaragoza a los señores siguientes:

1.º Presidente, al Excmo. Sr. Rector Magnifico de la Universidad.

2.º Consejeros natos, conforme a las normas del Decreto de 4 de agosto de

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofia y Letras. Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de

Ciencias. Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de

Dereci.o. Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de

Medicina.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya».

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

Sr. Director del Instituto Laboral de Tarazona.

Sr. Director de la Escuela de Magisterio de Zaragoza.

Sr. Director del Conservatorio de Música. Sr. Director de la Escuela de Artes y

Oficios de Zaragoza. Sr. Director de la Escuela de Trabajo

e Zaragoza. Sr. Delegado Provincial de Educación

Nacional de Zaragoza.

Sr. Jefe del Distrito del Sindicato Español Universitario.

Sr. Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Zaragoza.

3.º Consejeros representantes de los Centros y Delegaciones determinados en el Decreto de 4 de agosto de 1952:

Don Miguel Dole Dole, Director del Ins-

tituto Nacional de Enseñanza Media de

Huesca. Don Juan Bautista Minteguiaga Pas-cual, Director del Colegio de La Salle de Zaragoza.

Don Evilasio Esparza Isturiz. Director del Colegio de «San Viator», de Huesca (Enseñanza Media Privada). Rvdo. P. Moisés Soto Ganuza, Director del Colegio de las Escuelas Pías de Za-

ragoza.

Don Andrés Viguri Arin, Director del

Colegio de «San Viator», de Huesca (En-

senanza Primaria Privada). Don Joaquín Albareda Piazuelo, por el Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza.

Don Luis Ximénez de Embun, por Archivos y Bibliotecas de Zaragoza.

Don Eduardo Estella Zalaya, representante de la Jerarquia eclesiástica.

Don José Estevan Ciriquiain, representante de la Inspección de Enseñanza Media.

Don José Gil Gálvez, representante de los Consejos Provinciales de Educación Primaria del Distrito.

4.º Actuará como Secretario de Conse-jo de Distrito Universitario el Secretario general de la Universidad. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Salamanca.

Ilmo, Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanea y con lo previsto en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1952 y de 15 de enero de 1953, Este Ministerio ha resuelto nombrar

Consejeros del Distrito Universitario de

Salamanca a los señores siguientes:

1.º Presidente, al Excmo. Sr. Rector
Magnífico de la Universidad.

2.º Consejeros natos y Consejeros re-

presentantes de los Centros y Delegacio-nes señalados en el artículo segundo del Decreto de 4 de agosto de 1952, conforme a los apartados que en el mismo figuran:

Apartado a):

Timo. Sr. Decano da la Facultad de Filosofía y Letras.

Timo. Sr. Decano de la Facultad de

Ciencias.

Ilmo, Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho.

Apartado b) Don Angel López Ruiz, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León».

Don Lorenzo Simón Moretón, Director

de la Escuela Profesional de Comercio.

Don Juan Francisco Rodríguez Rodríguez, Director de la Escuela del Magisterio

Primario Masculino.

Don César Real de la Riva, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca.

Don Juan Martinez Uribarri, Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Salamanca.

Don Bernardo García Bernal, Director del Conservatorio Regional de Música. Don Manuel García Pardo, Regente de Escuela Graduada de niños aneja a la Escuela del Magisterio de Salamanca.

Don Antonio Camarasa Monje, Director de la Escuela de Peritos Industriales de

Béjar.

Don Diego Manzanares Morante, Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo (Cáceres).

Apartado c):
Don José Muñoz Pérez. Vicedirector del
Instituto Nacional de Enseñanza Media

de Avila.

Don Juan José Martin' Rodriguez, Director de la Escuela del Magisterio Primario Masculino de Avila.

Don Antonio Arenas Martinez, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artisticos de Avila

Don José Muñoz Luengo, Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Avila.

Don Luis López Prieto, Director del Grupo Escolar de niños «Onésimo Redondo», de Arévalo (Avila).

Apartado de Directores de Centros de Enseñance Privade:

Enseñanza Privada:

De Centros de Enseñanza Media Privada: Don Inocencio Rodriguez, Licenciado en Ciencias y Director Técnico del Co-legio «Maria Auxiliadora», de Salamanca Don Marcelo Carlos de Onís Sánchez,

Licenciado en Letras y Director del Co-

legio «Menéndez Pelayo», de Salamanca.
De Centros de Enseñanza Primaria Privada: Don José Polo Cuadrado, Director del Colegio «Ave María», de Salamanca.
Don Aníbal Cañón Fresa, Director del Colegio de «San Juan Bautista», de Salamanca.

lamaira Apartado e):

Don Florencio Marcos Rodríguez, por la Biblioteca Universitaria; dofia Petra Calzada Marzal por el, rchivo Histórico Provincial, y don Fernando Iscar Payra, Director del Museo Provincial.

Apartado f):
Ilmo. Sr. D. Cándido Verdejo Marcos,
Canónigo de la S. I. B. C., propuesto por e: Ordinario.

Apartado g)

El Delegado Provincial de Educación de la capital del Distrito Universitario y el Jefe del Sindicato Español Universitario del Distrito. nartado h)

Don Gabriel Espino Gutiérrez, Inspector de Enseñanza Media del Distrito, y don Juan Jaén Sánchez, Inspector-Jefe isefianza Primaria de Salamanca. Anartado i):

El Delegado administrativo de Enseñan-a Primaria de la capital del Distrito Universitario.

Apartado 1):
Doña María Antonia Ruiz Gutiérrez.
Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria

de Selamanca.

3.º Actuará como Secretario del Conseio de Distrito Universitario el Secretario general de la Universidad.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento de secretario.

v efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Macrid, 19 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

fimo. Sr Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Valencia Valencia.

Ilmo. Sr: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia y con lo previsto en el Decreto de 4 de agostó de 1952 y Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1952 y de 15 de energ de 1952. de enero de 1953, Este Ministerio ha resucito nombrar

Consejeros del Distrito Universitario de Valencia a los señores siguientes:

I. Presidente, el Magnifico y Exemó, sefior Rector de la Universidad.

II. Secretario, el Ilmo, Sr. Secretario
general de la Universidad.

III. Consejeros natos y Consejeros representantes de los Centros y Delegaciones señalados en el artículo segundo del Decreto de 4 de agosto de 1952, conforme a los apartados que en el mismo figuran, así como en la Orden de 15 de enero de 1953:

I'mo. Sr Decano de la Facultad de

Filosofia y Letras.
Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho. Ilmo Sr Decano de la Facultad de

Ilmo. Sr Decano de la Facultad de Medicina.

El Sr. Delegado Provincial de Educación de F. E. T. y de las JONS de Valencia.

El Jefe del Sindicato Español Universitario del Distrito.

El Delegado Administrativo de Ense-fianza Primaria de Valencia. El Jefe del Frente de Juventudes del

La Delegada Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS de Valencia

IV. Por los Centros Oficiales de la capital del Distrito: El Sr. Director de la Escuela Superior

de Bellas Artes de San Carlos.
El Sr. Director del Instituto de Enseñanza Media «Luis Vives».
El Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio.

El Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales y de Trabajo. La Sra. Directora de la Escuela Normal del Magisterio.

Sr Director del Conservatorio de Música. El Sr. Director de la Escuela de Artes

y Oficios.

V. Por los Centros Oficiales del Distrito:

El Sr Director del Instituto de Alcoy. El Sr Director de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.

El Sr. Director de la Escuela del Magisterio Masculino de Alicante.
El Sr. Director e la Escuela de Peritos
Industriales de Alcoy.
El Sr. Director de la Escuela Elemental
de Trabaio de Alcoy.
El Sr. Director del Instituto Laboral de
Gandio.

Gandia.

VI. Por los Museos, Archivos y Biblio-tecas dependientes del Ministerio: El Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes de San Carlos.

El Sr. Director de la Biblioteca Universitaria de Valencia. VII. Representantes:

De la Jerarquía eclesiástica, el reverenseñor don Manuel Guillermo Marco. Presbitero.

De la Inspección Oficial le Enseñanza

Media, don Juan Tormo Cervino. De la Inspección Oficial Enseñanza. Primaria doña Mariana Ruiz del Vallecillo.

De les Consejos Provinciales de Educa-Primaria, don Salvador Escarre ción

Batet.
VII. Por los Centros de Enseñanza

VII. POT 108 Centros de Emschand Media Privada: Rvdo. P. José María de Garganta Fá-bregas, O. P. Director del Colegio «San Vicente Ferrer».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1953 por la que se concede validez academica y ojuque se concette outuez actentes en civildad a las enseñanzas profesionales ohreras que se cursan en la Escuelas de la Fundación «Revilla-Gigedo», de Natancyo-Gijón (Ovisdo).

Ilmo, Sr.: En las Escuelas Profesiona-les de la Fundación «Revilla-Gigedo» establecida en Natahoyo-Gijón (Oviedo), se viene realizando una intensa labor de formación profesional que contribuye grandemente a la elevación del nivel moral. social y técnico de los alumnos que acuden a sus aulas y talleres. dotados de las instalaciones apropiadas para la en-señanza de las diversas especialidades de mecánica electricidad, carpinteria y dibujo que en aquélias se cursan,

Es lógico, pues, que esta labor, desarro-llada por un profesorado competente, sea reconocida por el Departamento, confiriendo a dichas enseñanzas validez oficial, a semejanza de concesiones análogas otorgadas a otros Centros de carácter pri-

En atención a los hechos y consideraciones anteriormente expuestos, accediendo a la petición formulada por el Director de las Escuelas, y vistos el informe de la Junta Central de Formación Pro-fesional y el dictamen del Consejo Nacio-nal de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que las enseñanzas de formación profesional obrera que actualmente se cursan en las Escuelas Profesiona-les de la Fundación «Revilla-Gigedo», de Natahoyo-Gijón (Oviedo), en los grados de Aprendiz y de Oficial, tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se realizan en Centros similares regidos por Patronatos locales de Formation Describio. ción Profesional.

Segundo El Patronato Local de Formación Profesional de Gijón ejercerá la correspondiente función inspectora, a fin de coordinar las enseñanzas de las referidas Escuelas con las que se cursan en los Centros de Formación Profesional dependientes de este Ministerio. En cumplimiento de esta función, formará parte de los Tribunales de examenes de fin de curso y de pruebas de suficiencia para la concesión de diplomas o certificados el Presidente de dicho Patronato o per-sonal en quien el mismo delegue, limitandose aquéllos, de abuerdo con lo establedose aquenos de actrido con los grados de Aprendices y Oficiales de tercera, segunda y primera categoría.

Tercero. Los certificados docentes y

de aptitud profesional de los diversos oficios industriales que se expidan por las Escuelas profesionales de la Fundación «Revilla-Glgedo» deberán acomodarse a las normas y modelos aprobados por las disposiciones legales.

Cuarto. El referido Centro formativo

quedará sometido a las normas especificas que en su dia se promulguen por el Departamento, en lo que se refiere a la titulación del profesorado, plantilla mini-ma del mismo, planes de estudios, cuesma del mismo, planes de estudios, cues-tionarios y pruebas finales del alumnado para la obtención de los diplomas y cer-tificados de aptitud profesional, así como a aquellas que puedan dictarse en rela-ción con los Centros de formación profe-sional de carácter privado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 20 de mayo de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 25 de mayo de 1953 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza Media y Projesional para usar el nom-bre de «Arqués de Casariego», de Tapia de Casariego.

Ilmo Sr.: A propuesta del Claustro de Profesores, y haciendo uso de las faculta-dez que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego para que use el nombre de «Arqués de Casariego».

Lo digo a V. I para su conocimiento

v demás efectos.
Dios guarde a V. L muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellin a don José Maria Manzano Rubio.

limo Sr.: Vista la propuesta que eleva el Director del Centro de Enseñanza Me-dia y Profesional de Hellin, y el informe Patronato Provincial respectivo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949 y párrafo 12 del Reglamento de 30 de diciembre del mismo año, ha resuelto nombrar Vice-Director del Centro expresado a don José Maria Manzano Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Profesor titular del Ci-clo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Projesional de Medina del Campo a doña Esther Maria Rodriguez Garcia.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo:

Visto et informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional y de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Apropar la tramitación del concur-

so de referencia.

2º Nombrar Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del
Centro de Enseñanza Media y Profesional
de Medina del Campo a doña Esther
Maria Rooriguez Garcia

Este Profesor, a partir de la fecha de

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará de la retribución anual de 12 000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen, especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado al deber de residencia en la localidad donde radique el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director de éste, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos tunos.

Su función docente será compatible con el ejercicio de la Enseñanza Media pre-universitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado

ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual la interesada podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del dia 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento por causa justificada Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momomento por causa justificada. Del mis-mo modo el Ministerio, en cualquier mo-mento, podrá declarer su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial res-pectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponde concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente. para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves,

La posesión se vérificara ante el Patronato Provincial el dia 1 de octubre de 1953, y por el hecho de la misma queda este Profesor cometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesor la realización de la misma y por el forente de la capacidad de la profesional de la capacidad de la capa fesional y a realizar los cursillos que el

Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos, Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Me-dia y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Albacete.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Albacete, previa audiencia del Colegio de Arquitectos respectivo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo pre-ceptuado en la Orden de 20 de marzo de 1952, ha resuelto nombrar Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales del expresado Organismo a don Julio Carretero Prat.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de mayo de 1953 por la que se nombra a los señores que se ci-tan Profesores de la Escuela de Tra-bajo de Villanueva y Geltrú, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas vacantes de personal docente en la Escuela de Trabajo de Villanueva y Geltrú (Barcelona); Resultando que las bases reguladoras

Resultando que las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 6 de julio de 1952;
Resultando que el Tribunal designado, para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando autos para el despondente.

propuesta declarando aptos para el despropuesta declarando aptos para el desempeño de las vacantes anunciadas a los señcres siguientes: Don Tomás López Martinez, para la plaza de Profesor de «Matemáticas»; don Juan Majó Torrent, para la de idem; don Luis Vicente del Arco, para la de Profesor de «Ciencias Pisico-Químicas»; don José de C Esplugas Lloréns, para la de «Clencias Naturales»; don José María Aléu Padrony, para la de «Motores y Máquinas»; don Enrique Guitón Ribellas, para la de «Mecánica»; don Jaime Solá Torréns, para la de «Dibujo», y don Fernando González la de «Dibujo», y don Fernando González Buxéns, para la de Profesor de «Idio-

mas» propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las dispo-siciones de la convocatoria y demás apli-cables, y que no se ha formulado protes-ta ni reclamación alguna contra la ac-tuación del Tribunal ni contra su pro-

puesta;
Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a

los señores siguientes y para los cargos que se indican a continuación:

Don Tomás López Martínez, Profesor de «Matemáticas (Cálculo aritmético, cálculo algebraico, Aritmética y nociones de Geometria)», con la remuneración pued de 4200 precetos.

anual de 4.200 pesetas.

Don Juan Majó Torrent. Profesor de «Matemáticas (Geometría, Algebra y Trigonometría)», con la remuneración anual de 4.200 pesetas.

Don Luis Vicente del Arco, Profesor «Ciencias Físico-Químicas (Física y Qui-

mica)», con la remuneración anual de 4.200 pesetas Den José de C. Esplugas Llorens, Profesor de «Ciencias Naturales (Nociones de Física, Química y Ciencias Natura-les)», con la remuneración de 4.200 pese-

tas anuales.

Don Jose Maria Aléu Padreny, Profesor de «Motores y Maquinas», con la remuneración anual de 4 200 pesetes

Don Enrique Guitón Ribelles, Profesor de «Mecánica (Mecánica general y aplicada y nociones de resistencia de materiales)», con la remuneración anual de 4.200 pesetas.

Don Jaime Solá Torrent, Profesor de de Cibujo (Dibujo lineal, Dibujo lineal aplicado al oficio, Dibujo industrial y trazado e interpretación de planos)», con la remuneración de 4.200 pesetas anuales.

Den Fernando González Buxéns, Profesor de Idiomas, con la remuneración

anual de 3.000 pesetas.

Las mencionadas remuneraciones serán percibidas con cargo a los fondos pro-pios del Patronato, debiendo los intere-sados realizar la labor docente que se determine y teniendo sus nombramiendetermine y temendo sus nombramen-tos el caracter de provisionalidad, a que se refiere el artículo 29 del apartado quin-to del Libro I del vigento Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 demás disposiciones complementarias. Lo digo a V. I. paría su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de mayo de 1953 por la que se crca en Ciudadela (Baleares) un Centro Oficial de Enschanza Media y Profesional de modalidad industrial y

Ilmos, Sres.: Por Decreto de 13 de mar-zo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) se autorizó a este Mi-nisterio para crear en Ciudadela (Ba-leares) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial y minera

Aceptadas en nombre del Estado todas y cada una de las ofertas hechas por el Excmo. Ayuntamiento; consignada en los presupuestos de la Excma. Diputación Provincial de Baleares la subvención de 50.000 pesetas anuales y siendo oportuno usar de la autorización concedida,

Este Ministerio ha resuelto: 1.º Se declara creado en Ciudadela (Baleares) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad in-

za Media y Profesional de modalidad in-dustrial y minera 2.º Este Centro comenzará a funcionar el día 1 de octubre próximo, desarrollan-do las tareas correspondientes al primer curso de enseñanzas de la referida mo-dalidad con arreglo al Decreto de 24 de marzo de 1950. 3.º Por la Subsecretaría-Presidencia del Patronato Nacional de Enseñanza Me-dia y Profesional y por la Dirección Ge-neral de Enseñanza Laboral se darán las instrucciones pertinentes al Excmo se-

instrucciones pertinentes al Excmo sefior Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Baleares, para que en el plazo de quirce dias, a partir de la publicación de la presente Orden, convoque el oportuno concurso, a fin de seleccionar al Profeso-Nacional, para estudio y propuesta de aprobación, la Carta Fundacional del Centro, y lleve a cabo todos los demás requisitos y formalidades precisos para que éste pueda iniciar sus tareas en la fecha antes indicada.

4.º Se faculta a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas resoluciones estime necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento

y efectos Dios guarde a VV. II. muchos afos. Madrid, 28 de mayo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos Sres Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Me-dia y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a don Emilio Giratt Raventos.

Ilmos, Sres,: Convocado por el Patroninos, sres: Convocado nor el Patronato Provincial de Enseñanza Media y
Profesional de Barcelona el oportuno
concurso para seleccionar el Profesor que
ha de encargarse de las enseñanza, del
Ciclo de Lenguas en el Centro de Ensefianza Media y Profesional de Villafranca del Panadés:
Vista el informa elevado por el Patro-

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concur-

so de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Fanadés a don Emilio Giralt Raventós.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen para el Centro de su destino.

su destino.

3.º Quedará obligado al deber de residencia en la localidad donde radique el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director de éste y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunato.

su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuela, autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza media en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará, para extenderla, los oportunos informes del Director del

Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Easeñanza Me-

dia y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podra renunciar a la continua-ción en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comumicandolo al Patronato Provincial antes del dia 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mis-mo modo el Ministerio en cualquier mo-mento podrá declarar su cese a petición instificada. justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades, a quien reglamentariamente corresponda concederlo, y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos, como consti-

para funcionarios publicos, como consti-tutivos de faltas graves. La posesión se verificará ante el Pa-tronato Provincial el 15 de septiembre del presente año, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Me-dia y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 Por la que se nombra Profesor titular del Ci-clo de Lenguas en el Centro de Ense-ñanza Media y Profesional de Hellin a doña Remedios López Jimenez.

Ilmos Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hallin.

Centro de Ensenanza Media y Profesional de Hellín;
Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,
Este Ministerio ha resuelto:
1.º Aprobar la tramitación del concur-

o de referencia.

2º Nombrar Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellin a doña Remedios López Jiménez.

Este Profesor, a partir de la fecha de

posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen para el Centro de su destino

3.º Quedará obligado a residir en Hellín, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza media en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenjo, durante el cual la ins

teresada podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—co-municándolo al Patronato Provincial an-tes del dia 1 de junio—o bien en cual-quier momento por causa justificada Del mismo modo, el Ministerio en cual-

quier momento podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Di-rector del Centro y del Patronato Pro-vincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades, a quien reglamentariamente rresponda concederlo, y por la realización de actos considerados por la legislacion vigente para funcionarios públicos, como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial el 15 de septiembre del presente año, y por el hecho de la mis-ma queda este Profesor sometido e las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursi-llos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimien-

to y efectos.

Dlos guarde a VV II. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres, Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Me-día y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de junio de 1953 por la que se acuerda aceptar a doña Muria Julia Troncoso Sagredo la renuncia del cargo de Vecal propietaria del Tribunai ae oposiciones a plazas de Profesoras nu-merarias de Pedagogia de Escuelas del Magistèrio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director de la Escuela del Magisterio de Navarra, dando cuenta del accidente ocurrido a la Profesora numeraria doña Marria Julia Troncoso Sagredo, y de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía, de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden

ministerial de 5 de marzo último, Este Ministerio acuerda aceptar a doña Maria Julia Troncoso Sagredo la renun-cia del cargo de Vocal propietaria del

citado Tribunal de Pedagogía.

Lo digo a V I, para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de junio de 1953 por la que se acepta la renuncia presentada por doña Manuela Pérez Solsona del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposicione, a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Manuela Pérez Solsona en sú-plica de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía, de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 5 de marzo úl-

Este Ministerio, teniendo en mienta las razones que alega dona Manuela Pérez

Solsona, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal suplente al citado Tri-bunal de Pedagogía.

Lo digo a V I. para su conocimiento y

efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de junio de 1953 por la que se nombra a doña Ernestina Otero Ses-telo Vocal del Tribunal que ha de juz-gar las oposiciones a catedras de «Pedagogia» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dis-puesto en el Decretó de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de di-ciembre de 1952.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de designación autómática a deña Ernestina Otero Sestelo, Prosora numeraria de la Escuela del Magisterio de Pontevedra, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Albacete, Granada, Las Palmas, Logroño, Palencia y Soutander que fueron convocadas por Santander, que fueron convocadas por Orden ministerial de 29 de marzo de 1952. BCLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril, con el nuevo plazo a que alude la Orden ministerial de 24 de junio de 1952, (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO del 13 de julio. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de junio de 1953 por la que se acepta a dona Narcisa Martin Retortillo la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposi-ciones a plazas de Fisica, Química, His-toria Natural, Fisiología e Higiene de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia esuscrita por doña Narcisa Martin Retortillo, con fecha 2 del actual, en súplica de que se lle acepte la remuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Fisica, Química, Historia Natural, Fisiologia e Higiene de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 5 de marzo último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña Narcisa Martín Retortillo, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal propietaria del sitado

Tribunal

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos..

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 5 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 10 de mayo de 1953 por la que se dispone cese en el cargo de Pre-sidente del Patronato Local de Formación Profesional de Puertollano don José Leon Gascon.

Ilmo, Sr.: Por haber cesado en el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puertollano don José León Gascón, que ostentaba la presidencia del Patro-

nato de Formación Profesional de dicha localidad.

Este Ministerio ha dispuesto que don José Leon Gascón cese en el expresado cargo de Presidente del Patronato de Formación Profesional de Puertollano, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos Dios guarde a V. I, muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1953.—P D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se fijan normas transitorias para aplicación del Decreto de 6 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO núm 56), que aprueba el Reglamento de Maquinistas y Mecánicos Navales.

Ilmo. Sr: En relación con el contenido del Decreto de 6 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO núm. 56), que aprueba el Reglamen-to de Maquinistas y Mecánicos Navales, Este Misisterio se ha servido disponer

las siguientes normas transitorias:

1.ª Los aspirantes a los títulos de Pri-1ª Los aspirantes a los títulos de Primero y Segundo Maquinista Naval podrán examinarse con arreglo a las normas (programas, días de mar y demás exigencias), actualmente vigentes, en las próximas convocatorias correspondientes a los segundo semestre del año en curso y primero y segundo del año 1954.

2.ª Los cursillos que para Primeros y Segundos Maquinistas Navales se dan en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas continuarán sus actuales enseñan-

nas escueias Oficiales de Naturca y Maquinas continuarán sus actuales enseñanzas, para las convocatorias del segundo semestre del año actual y primero del año 1954, debiendo ser adaptados a los nuevos programas exigidos para la obtención de estos títulos, a partir del segundo semestre del año 1954 (incluido dete)

éste).
3.4 En los exámenes correspondientes a los fursillos del segundo semestre del año 1954, se admitirán, tanto a los aspirantes a Primeros y Segundos Maquinistas Navales, que deseen obtener los títulos con arreglo a los programas y normas actuales, como a aquellos que los efectuen con arreglo a los nuevos programas, días de mar y demás exigencias del Reglamen-

to que nos ocupa. 4.ª Los aspirantes a Primeros y Segundos Maquinistas Navales que no hubieren aprobado todas las asignaturas correspondientes a los dos primeros Grupos, en la convocatoria correspondiente a los cursos del segundo semestre del año 1954, con arreglo al plan y exigencias actuales, habrán de someterse, para la obtención del título, al examen de la totalidad de las signaturas correspondientes a los nuevos

programas y exigencias.
5 ° Los aspirantes a Primeros y Segundos Maquinistas Navales que tengan aprobado los dos primeros Grupos podrán presentarse al examen del tercero, con arre-

sentarse al examen del tercero, con arregio al plan antiguo, durante los dos semestres del año 1953, y de no aprobar en ellos tendrán que someterse al nuevo plan para la obtención del título.

6 A los aspirantes que habiendo aprobado el primero y segundo Grupos, con sujeción al plan antiguo, deban someterse para la obtención del título al examen de las asignaturas que se exigen en el nuevo plan, les serán suficientes las prácticas de navegación y las demás exigencias del antiguo plan presentadas anteriormente al Tribunal de exámenes,

7ª A partir de la convocatoria (ésta-incluída), correspondiente a los cursillos del primer semestre del año 1956, unica-

mente se efectuarán los exámenes para.
Primeros y Segundos Maquinistas Navales, de acuerdo con los nuevos programas,
dias de mar y demás exigencias.

8.ª En los exámenes para los aspirantes a los títulos de Primero y Segundo
Maquinista Naval que deseen obtenerlo
con arregio al plan actual, correspondientes a estos cinco semestres de transición
(segundo de 1953, primero y segundo
de 1954 y primero y segundo de 1955), las
asignaturas de cada uno de los Grupos
podrán ser aprobadas independientemente de las demás.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina
Mereante, Jesús M.ª de Rotasche.

Ilmo, Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Sres....

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

(Empréstito de obligaciones españolas del Ferrocarril Tánger-Fez)

Aviso del resultado del decimoquinto sorteo de anortización de titulos de la primera scrie; quinto, de títulos de la segunda serie, y tercero, de títulos de la tercera serie, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1953.

Relación numérica de los títulos de los referidos empréstitos que han resultado amortizados en corteo celebrado el día 26 de mayo de 1953, ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozálbez. Estos títulos deberán, ser presentados a reembolso en el vencimiento de 1 de julio próximos próximos.

1.ª SERIE - Han sido amortizados dos mil seiscientos cincuenta titulos, cuya nu-meración es la siguiente:

	441	a	445	11.036	a,	11.090
1	.131		1.135	11.156		11.160
	.371		1.375	11.251		11.255
2	.036		2.040	11.761		11.765
	.171	=	2.175	12.251		12.255
	781		2.785	13.156		13,160
	.816		2.820	13.291		13.295
	231		3.235	13.371		13.275
	841		3.845	13.546		13,550
				13.716	:	13.720
	.356		4.360	14.581		14:585
	.626		4.630	14.736		14.740
	.111		5.115	14.831	1.35	14.835
_	.856		5.860	14.911		14.915
	.106		6.110	15.001	440	15.005
	.176 🗼		6,180	15.206	٠	15.210
-6	.196		6.200	15.816		15.820
6	.236		6.240	16.311		16.315
6	.496		6.500	16.716	· .	16.720
- 6	.546	<i>'</i> .	6.550	18.086		18.090
	.341		7.345	18.101		18.105
	836		7 840	18.186	. 77	18.190
	. 89 1		7.895	13,426	11.52	18.430
	516		8.520	18.941	1.7-	18.945
	.766		8.770	20,011		20,015
	956		8 960	20.181	5	20.185
	.241		9.245	20.191		20.195
	396		9.400	20.601		20. 60 5
	.726		9.730	21.286		21:290
	871	` .	9.875	- 22.361		22.365
. •	,					

Saint-marketing-		1	100	******	·····	An experience			
22 731	a 22 735	, 58 356 a	58 360	91.181	91 185	1 119.371 a	119.375	152.436 a 152.440 67.966 a 167.	
$22.846 \\ 23.106$	$\frac{22.850}{23.110}$	58.421 58.626	58.425 58.630	91 281	91,285 91,435	119.716 119.866	119.720 119.870	152 566 152,570 168,056 168,152,721 152,725 168,291 168.	
23.291	23 295	59.746	59 750	91.431 91.711	91 715	120 041	120.045	153.541 153.545 168.711 168.	715
23. 311 23. 526	23.315	60.291	60 295	91.831	91 885 93 030	120.916	120.320 120.395	138 576 153.580 169 066 489. 134 371 154.375 169 296 169	
23.520 24.031	$23.530 \\ 24.035$	61.156 61.161	61 160 61 165	93.026 93.146	93 150	120.991 121 961	121 965 122.510	154 681 154 683 169 396 1666	400
24.121	24.125	61.176	61.180 61.205	93.151	93.155	122.606	122.510	105 261 153.265 160 626 160 153 291 153.295 169 726 169	
24.596 25.331	24 600 25 33 5	61.201 61.501	61.505	93.206 93.546	93 210 93.550	122.731 122.781	122.735 122.785	155 711 8 155,715 170 171 170	175 .
25.381	25 3 8 5	61.806	61.810	94.101	94.105	123.026 123.121	123.030 123.125	156 101 156.105 170 236 170.	.240
$25.676 \\ 26.721$	25 680 26 725	61.821 63.121	61.825 63.125	94.166 94.636	94.170 94.640	123.696	123.700	170 491 170	495
· 27.031 27.216	27.085	63.476	63.125 63.480	94.656	94.660	124.396 124.721	124.400 124.725	156.960 156.960 174.976 170	980
27.541	27.220 27.545	63.756 63.846	63.760 63.850	94.6 81 95.511	9 4 68 5 95 515	125.121	125 125	138 191 158 195 171.351 171.	355
27.586 28.861	27 590 28 86 5	64.581	64 585 65 835	95 731	95.735	125.641 125.821	125.645 125.825	158.286 158.290 171.421 171.	426
28.866	28 870	65.831 65.286	65 290	96.016 96.311	96.020 96.315	125.971	125.975	153 696 138 760 172.291 172.3	295
28.951 29.39 6	$28955 \\ 29.400$	66.201	66.205 66.340	96.601	96.605	126.206 126,556	126 210 126 560	158.916 158.920 172.701 172.	705 890
29.576	29 580	66.336 66.796	66.300	97.116	91.120 97.130	126.691	126.595	109 011 109.010 1 173.771 173	775
29 606 29 916	29.610 29.920	67.221	67.225 67.945	97.126 97.281	97.285	127.391	127.375	159 406 159 410 174 271 174	035 275
30.066	30.070	67.941 68.186	68.190	97.466	97.470 97.510	127.976 128.611	127 980 128.615	109/046 135/600 174/361 174/3	365
30 166 30.251	30 170 30.255	68.356 68.841	68.360 68.845	97.506 98.046	98.05໓	128.871	128.275	160 496 160.500 174 781 174	425 785
30.521	30.525	63.886	68 890	98,186	93.190 98.215	128.876 129.496	128 860 129.500	160.796 160.800 1 175.026 175.0	030
$30.601 \\ 31.041$	30.605 31.045	70.141 70.311	70.145 70.315	98.211 98.356	98 269	130.346	130.350	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	495 665
31.591	31.595	70.341	70.345	98.456	98 450	130.541 130.581	130.545	161.926 161.930 176.081 176.0	085
32,661 32,901	132.665 32 905	70.846 70.866	70.850 70.870	98.626 99.031	98.630 99.035	130.706	130.585	161.931 151.935 176.161 176. 162.061 262.065 176.221 176.	165 225
33 191	33.195	71.206	71:210	99.141	99.145	131.316	131.320	162.081 162.085 176.276 176.3	280
33.481 / 33.851 ,	33 485 33.855	72.471 72.516	72.475 72:520	99.80 6 99.87 6	99. 8 10 93.86	131.976 132.336	131.980 132.340	162 286 162 290 176.321 176.3 162.861 162.863 176.436 176.	325 460
34.276	34.280	72.581	72.585	99.921	99.945 100.035	132.496 132.581	132.500 132.585	162.971 162.975 176.671 176.6	675
34.706 34.726	34.710 34.730	72.856 72.896	72.860 72.900	100.031 100.286	100.290	134.051	134.055	163.266 163.270 177.416 177.	
34.876	34. 88 0	73.326	73.330	100.301	100.305 100.595	134 766 135 066	134.770 135.070	163.396 ,163 400 177.666 177.	670
35.311 36 191	35.315 36.195	73.526 73.546	73.530 73.550	100.591 101.036	101 040	135.071	135 975	164.121 164.125 177.681 177. 164.536 164.540 178.016 178.	
36.341 36.631	36.345	73 596	73.600 73.995	102:331 102:886	102.335 102. 8 90		135.345 135.463	164.826 164.830 178.226 173. 164.876 164.880 178.376 178	
37.05 6	36 635 37 060	73.991. 75.771 /	75 775	102.981	102.985	135.461 _135.861	135.865	165.106 165.110 178.876 178	880
37.391 37.561	37 395	75.306	75.810 75.820	103.586 103.946	103 590 103 950	136.056 4 136.261	136.069 136.265	165.731 165.735 178.976 178.9 166.211 166.215 179.736 179.	980 740
33.861	37.565 38. 8 65	75.816 77.011	77.015	104.031	104 035	136.436	136.440	167.286 167.290 179.761 179.	765
39.076 39.431	39.080 39.435	77.33 6 77.766	77.340 77.770	104.066 104.126	104.070 104.130	136.681 136.751	136.685 136.755	167.826 167.830 179.856 179. 167.851 167.855	860
39.731	3 9.735	77.851	77.855	104.461	104.465	137.056	137.030		
40.056 40.746	40 060 40.750	77.866 77.876	77.870 77.880	104.471 104.501	104.475 104.505	137.481 137.816	137.485 137.820	2.º SERIE.—Han sido amortizados cier sesenta títulos, cuya numeración es la	si-
41.056	41.060	79.316	79.320	104.756	104.760 104.845	138.016	138 020	guiente:	
41.716 41.821	41.720 41.825	79.521 79.361	79.525 79.865	104.841 103.081	105.086	138.191 138.551	138.195 138.555	180.761 a 180.765 183.951 a 183.	.955,
41.851 42.081	41 855	80.421	80.425	105.146 105.371	105 150 105.375	139.391	139.395	180.791 180.795 184.261, 184.	.265
.43.251	42.085 43.255	81.351 81.511	81.355 81.515	105.396	105 4 00	139. 8 81 140.106	139 8 85 140 110	180.996 181.000 185.106 185.	.110
44.201 44.396	44.205 44.400	81.546	81 550 82.120	105.446 105.711	103 450 105.715	141.081	141.085	181.146 181.150 186.026 186.181.316 181.320 186.296 186.	
44.536	44.540	82.116 82.741	82.745	106.496	106.500	141.286 141.326	141.290 141.330	181 531 181 535 186.426 · 186.	.430
44.856 44.831	44.860 - 44.885	82.796 82.931	82.800 82.935	106.821 107.176	106. 8 25 107.180	142.091	142,095	181.581 181.585 136.651 186 181.801 181.805 186.961 186	.655 .965
45.201	45.205	83.426	83.430	107 526	107.530 107.550	142.431	142.485	181.311 181.815 186.966 186.	970
46.266 46.401	46.270 46.405	83.461 84.121	83.465 84 125	107.546 107.601	107.605	143,556 143.84	143 560 143.845	181.816 181.820 187.501 187. 182.096 182.100 188.116 188	120
46.611	46 615	84.201	84.205	108.206	108.210 108.595	144.016 144.336	144.020 144.390	182.341 182.345 188.131 188. 132.486 182.490 188.571 183.	.135
47.271 47.851	47 275 47.855	84.521 84.726	84.525 84.730	108 591 109 341	109.345	144.781	144.785	182.606 182.610 189.686 189.	
48.066 48.431	48.070	84.811	84.815 84.945	109.381 110.166	109.385 110.170	145.351 145.621	145.355 145.625	183.411 183.415 189.806 189.	8 10
48 766	48.435 48.770	84.941 86.071	86.075	110.671	110.675	146.016	146.020	3.2 Serie.—Han sido amortizados tr	res-
49.376 49.466	49.380- 49.470	86.521 86.656	86 525 86 660	110.696 111.061	110 700 111,065	146.826 147.121	146.830 147.125	cientos veinticinco títulos, de los en cir lación, cuya numeración es la siguient	cu-
50.086	. 50 09 0	87.021	87,025	112.101	112.105	147.296	147 300		
50.161 50.321	50 165 50 325	87.721 - 87.846	87.725 87.850	112.111 112:156	$\begin{array}{c} 112.115 \\ 122.160 \end{array}$	147.411 148.276	147.415 148.230	190.566 a 190.570 194.521 a 194. 191.006 191.010 194.611 194.	615
50.476	50.480	87,951	87.955	113.481	113.485 114.585	148.301 148.486	148.305 148.490	191.086 191.090 195.081 195.	085
51.011 51.576	51.015 51.580	88.221 88.246	88.225 88.250	114.581 115.091	115.095	148.581	148.585	191.456 191.460 195.351 195.3	355
52. 0 21	52.025	88.316	88.320 88.420	115.166 115.596	115.170 114.600	148.886 148,981	148.890 148.985	191.696 191.700 195.886 195. 191.706 191.710 196.411 196.	890
53.111 53.256	· 53.115 53 260	88.416 38.581	88 585	115.736	115.740	149.006	149 010	192.126 192.130 196.446 196	450
53. 466	53 470	88.926	88 930 89,045	116.001 116.966	116.005 1,16.970	149.071 149.346	149.075 149.350	192.726 192.730 196.696 196 192.931 192.935 197.336 197.	700
53.761 55.381	53.765 55.385	89.041 8 9.161	89 165	117.016	117.020	149.771	149.775	192.971 192.975 197.776 197.	730
56 216 5 6 291	56.220 56.295	89.976 90.021	89.980 90.025	117.121 117.231	117,125 117,235	150.896 151.176	150.900 151.180	193.006 193.010 198.236 198. 193.156 193.160 198.601 198.	240 605
56 461	56.465	90.041	90.045	117.276	117.280	151.581 151 701	151.585	193.241 193.245 198.811 198.	815
56 896 57.356	56.900 5 7.360	90.066 90.081	90 070	117.556 117.896	117.560 117.900	151.806	151.705 151.810	193,306 193,310 199,561 4 199 193,796 193,800 199,926 199,	930
57.416	57. 42 0	90.556	90 560	117.951	117 955 118, 850	151.851 152.031	151 855	193.846 193.850 200.906 200.	910
57.671	57.67 5 .	90.836	90.840 1	. 118.846	110,000	. 202.001	123.082	194.126 194.130 201.096. 201.	TAA

201.161	a	201.165	205.156	a	205 160
201.471		201.475	205.336		205.340
201.821		201.825	205.341		205.345
202.456		202.460	205.581		205.585
202.636		202.690	205.916		205.920
202.816		202.820	206.251		206.255
202.926		202.930	206.936		206.940
203.296		203.300	207.551		207 555
203.321		203.325	208.171		208.175
·203.356		203.360	208.456		208.460
203.521	•	203.525	208.651		208.655
204.256		204.260	209.616		209.620
204.501		204.505	209.761		209.765
204,706		204.710	209.846		209.850
205.021		205.025	l ·		

Han sido amortizados ciento sesenta y cinco títulos, de los que se hallan en re-serva, cuya numeración es la siguiente:

*					
210.401	a	210.405	214.991	a	214.995
210.531		210.534	215.031		215.035
210.726		210.730	215.411		215.415
-210.881		210.885	215.631	•	215.635
211,051		211. 0 55	216.221		216.225
211.851		211.855	216.726		216.730
$\cdot 211.921$		211.925	216.936		216.940
(211.986		211.990.	217.141		217.145
212.111		212.115	217.276		217.280
212.451		212.455	217.296		217.300
212.676		212.680	218.096		218.100
212.861		212.865	218.611		218.615
213.141		213.145	218.776		218.780
213.651		213.655	219.236		219.240
213.841		213.845	219.586		219.590
214.251		214.255	219.971		219.975
214.801		214,805	1 -		

Madrid, 26 de mayo de 1953.-El Director general, P. S., José Gómez Durán.

Anunciando concurso para la provisión de las plazas que se expresan en el grupo de Policia Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacantes en el Grupo de Policia Ar-Vacantes en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, cinco plazas de Policías Armados y siete de Policías de Tráfico, se anuncia concurso para la provisión de las mismas, más las que pudieran producirse hasta la fecha de resolución del concurso, entre personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España, con arreglo a las bases siguientes: siguientes:

Primera—Las referidas plazas están dotadas con el haber anual que a continuación se expresa:

Policías Armados: 5.040 pesetas de suel-

do y 5.575 pesetas de gratificación.

Policías de Tráfico: 5.040 pesetas de sueldo, 5.575 pesetas de gratificación y 500 de gratificación de servicio.

Los seleccionados percibiran, además, los trienios, gratificación de Masita para Vestuario e indemnización familiar que

a cada uno corresponda.
Segunda.—Los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España.

de Tráfico de España,

Tercera.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar o remitir sus instancías por conducto reglamentario, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la Dirección General de Seguridad la cual sin perjuicio de la facultad de separar las de los peticionarios a quienes, por alguna circunstancia, considere inconveniente tomar parte en el concurso, remitirán las restantes debidamente documentadas e intantes debidamente documentadas e informadas, a la Presidencia del Gobierno
Dirección Géneral de Marruecos y Colonias—, para desigación de los seleccionados, después de oir el parecer de la Alta Comisaria,

Cuarta.—A las instancias de referencia deberán acompañar los concursantes la documentación acreditativa de los méritos y servicios que estimen conveniente alegar.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Director general, P. A., E. Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exenta de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el excelentisimo señor Obispo Auxiliar de Madrid, ha de celebrarse en Pinto del 31 de mayo al 14 de junio y del 15 al 30 de agosto del presente año.

Con fecha 8 del presente junio ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial, por la que se declara exenta de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo Auxiliar de Madrid y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Pinto del 31 de mayo al 14 de junio y del 15 al 30 de agosto del presente año. sente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Director general, Fernando Roldan.

Declarando exenta de impuestos la tómbola que; autorizada por el Exemo. señor Obispo de Avila, ha de celebrarse en Arévalo del 7 al 14 de junio del año

Con fecha 8 del presente junio ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial, por la que se declara exenta de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo Sr. Obispo de Avila y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Arévalo del 7 al 14 de junio del año actual tual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Concediendo exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Prelado de aquella Diócesis, ha de celebrarse en Badajoz del 20 al 30 del mes de junio del año actual.

Con fecha de hoy ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial, por la que se concede exención del pago de na que se concede exencion del pago de impuestos a la tómbola que, autorizado por el Prelado de aquella diócesis y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Badajoz del 20 al 30 del mes de junio del año actual año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Director general, Fernando Roldán,

Autorizando al Sr. Presidente de Acción Católica de Balaguer para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Loteria Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 25 del pasado mes, se autoriza el señor Presidente de Acción Católica de Balaguer (Lérida) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de diciembre, en la que habrán de expedirse 55.000 papeletas, cada de las cuales contendrá un número que venderán al precio de quince pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil «Mercedes Benz matricula M-87517, valorado en pesetas 60.000; una máquina de lavar ropa, valorada en 3.000 pesetas, y un aparato de radio, valorado en 2.000 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tengan vapositionente al indicado so tengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 15 de diciembre; una máquina de afeitar eléctrica, valorada en 500 pesetas, para cada uno de los números iguales a los de los ocho premios del expresado sorteo que resulten agraciados con los de 7.500 pesetas, y un bolígrafo, valorado en 25 pesetas, para cada una de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 10 de junio de 1953 - El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la projesión de Médico en la provincia de Soria.

En armonia con lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 29) por la que quedó establecida la for-mación de un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos de censo que no exceda de 6.000 habitantes de derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos, a los efectos del apartado P) del articulo segundo del Reglamento de la Organización Médica. Colegial de 2 de carticombus Médica Colegial, de 8 de septiembre de 1945.

Y aceptando esta Dirección General Y aceptando esta Dirección General el proyecto formulado por la Comisión que al efecto-ha actuado en la provincia de Soria, así como el informe favorable del Consejo General de Colegios Médicos, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del proyecto referente a la provincia de Soria, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Diferente sus predamaciones ante esta Diformular sus reclamaciones ante esta Di-rección General en el plazo de dos me-ses, con arréglo a los preceptos de la Or-den ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo semiguna reciamación fuera del piazo se-nalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia co-rrespondiente en el Registro General de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general co-nocimiento y oporfunos efectos. Madrid, 30 de enero de 1953.—El Direc-tor general, José A. Palanca.

PROVINCIA DE SORIA

Proyecto de clasificación de Ayuntamientos que no exceden de 6,000 habitantes, para determinar acsa aledicos que pueden ejercer libremente la profesión en los mismos, con arrega a los preceptos de la Oxden ministerial de 22 de junio de 1951

Ayuntamiento O agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	N ii mero de piazas de Me- dicos titula- res existen- tes en la ac- tualidad, se- gun clasifica- zón vigente	Numerode Médicos II- bres con que se clasifican	Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Numero de plazas de Me- dicos titula- res existen- tes en la se- tualidad. se- gun clasifica- ción vigente	Numerode Médicos II- bres con que se ciasifican
Agreda	3 414 189 453		nos	Fresno de Caracena	388 380 508	6 -4	Ninguno,
Vormediano. Paentes de Agreda. Muro de Agreda.	379 193 480	N +	Nipelino	Fuenteantogii. Fuenteantogii. Buitago.	236 1,110 1,79	pol	Ninguno,
Aguavits de la Vega	583 791 621	1 H H	Ninguno.	Chavaie: Fuentelsaz. Fuentesanonge.	249 628 628	yaq 94 6	Ninguno. Ninguno.
Alcoba de Teire. Aldealpozo. Cadernela.	165 203 216 208	, rel	Ninguno.	Fuenteipiulia. Fuenteipirilia. Fuenteipirilia. Centeuera Andaluz.	681 681 258 398	H	Ningun o.
Valla California Variantos Vienanos Almajano	200 259 856 200	H H	Ninguno. Ninguno.	Fuente Dia Carbonera Frentes Golmayo Fuentes de Magaña Gernon	308 180 241 426 323	н м	Nipguno.
Cirujates. Amalyez. Almaria. Cubo de la Sierra.	156 329 580 663 412	H H	Ninguno. Ninguno.	Valtajeros. Fyentestrún Trévago. Trévago. Callinero	282 395 298 298 428 15	H	Ningun o.
San Andres Forgar Attraction Advanted Missan	2.2.2. 2.3.3.3. 2.688 5.466 5.088	a A	Une. Ningune.	Arevalo la Sierra. Torrearévalo Torresara Sierra. Garray.	235 230 184 380	H	Ninguno.
Portillo. Almenar de Soila. Cardejón del Canagó. Esteral de Soila.	99 1720 720 223 179 154		Ninguno.	Dombellas. Tardesilias. Velilla la Sierra. Renieblas. Gomara.	243 137 192 578- 1.049 285	FI I	Ninguno. Iino
Peroniel del Campo Arcos de Jalón Somaén Arenillas Rumiss Rumiss Rumiss	2.506 2.506 4.65 2.68 2.68 2.88 3.24	a A	Ninguno. Ninguno.		292 253 194 1194 598 582 368	ng memina	Ninguno, Ninguno, Ninguno,
Afrauta. Haés. Ofmilios. Dernocia. Mapaneque. Marzobel.	25.0 25.0 25.0 25.0 25.0 25.0	pet pet Fe	Ninguno, Ninguno,	Latna. Sagides. Langa de Duero. Magazia. Povar. La Mallona. La Cuenca.	372 372 372 372 550 378 118	яны н	Ninguno, Ninguno, Ninguno,
A) - •	617 189 869	*	Ninguno.	Matainala de Almazán	215 625 971	लल	Ninguno. Ninguno.

_	_	_	_
- 2	L	1	- 3
	т.	ı	. 1

Ŕ	()	del	F	V.	im	164
J.) .	1.7.	ucı	4.	 4.1	.1 1.1.1	107

13	innia	1953
.1. (.)	oiaun	1.700

Analysis	Molinos de Duero 324		Ninguno. Ninguno. Ninguno. Ninguno. Ninguno. Ninguno. Ninguno. Ninguno. Ninguno.
390 375 375 375 375 376 377 378 378 378 378 378 378 378 378 378	auagoza) do Vicarias. a de Liceras. a de Arriba. ro Cameros. ra de Soria e Montuonga. ha Almazán. la Campo.	 A second section of the section of the second section of the section of the second section of the section of	rguno. rguno. rguno. rguno. rguno. rguno. rguno. rguno. rguno.
956 956 975 907 909 148 99 99 826 413 128 826 489 869 128 869 869 1387 871 871 871 873 877 877 877 877 877 877 877 877 877	o Vicarias. auagoza) de Liceras. a de Arriba an. To Cameros. a de Soria e Montuenga. Airnazán. al Airnazán. al Campo.	Control of the Contro	rguno. rguno. rguno. rguno. rguno. rguno. rguno. rguno.
909 906 906 835 835 835 826 826 826 826 869 869 869 871 871 871 871 871 871 872 877 877 877 877 877 877 877 877 877	a de Arriba. a de Arriba. ro Cameros. ra de Soria e Montuenga. Almazán. ras. ras.	Control to the control of the contro	guno. guno. guno. guno. guno. guno. guno. guno.
96 96 80 835 1 Uno, 8356 1 Uno, 8356 1 1 Uno, 826 826 826 1 Uno, 869 869 871 871 871 871 871 871 871 871 871 871	Almazan. I Campio Agreta	Note that the second se	guno. guno. guno. guno. guno. guno.
835 1 0 00. 826 82 0 00. 826 82 0 00. 8279	a de Soria fa de Soria fa de Soria fa de Soria fa de Montuenga fa Almazán fa	nan ing kalabatan ka Kalabatan kalabatan	guno. guno. guno. guno. guno. guno. guno. guno.
835 1 Uno, 826 413 779 128 869 869 1 Ninguno, 837 437 437 8 Ninguno, 836 267 8 S47 8 Ninguno, 836 8 S47 8 Ninguno, 837 8 S47 8 S47 8 Ninguno, 8 S47 8 S47	a de Soira e Montuenga ha Almazán ras. ras. Agreta	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	guno. Iguno. Iguno. Iguno. Iguno.
413 279 128 469 869 869 236 681 681 387 437 437 8392 267 267 279 287 287 287 287 287 287 287 287 287 287	Almazán. I as. Agreia.	The second secon	guno. guno. guno. guno. guno.
128 469 108 869 11 Ninguno. 236 681 11 Ninguno. 337 437 437 12 267 13 267 14 268 15 268 16 268 17 268 18 26	Almazan ras ras ras Agreta	and the state of t	guno. guno. guno. guno. guno.
869 I Ninguno. 236 681 337 437 437 437 267 267 295 218 206 206 227 227 227 227	ras.	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	
236 681 681 337 437 437 839 895. 895. 818 8198 847 847 847 847 847	ras.	H H H H	guno. guno. guno. guno.
337 I Ninguno. 437 437 Singuno. 267 267 Singuno. 199 206 Singuno. 234 247 Singuno. 234 247 Singuno.	ras.	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	oung. oung.
469 437 302 267 295 199 127 234 847 Ninguno.	al Campo	N N N	.guno. .guno. .guno.
302 E Ninguno. 267 E Ninguno. 206 206 E Ninguno. 207 234 E Ninguno. 234 234 227	Streda.		guno. guno. guno.
395. Inguno. 218 206 206 206 206 207 234 227 227 227 227 227 227 227 227 227 22		Nin Nin	guno. guno. guno.
199 Ninguno. 234 S47 S27 S27 S27 S27		N N	iguno. iguno. iguno.
206 127 234 347 227		Z	iguno.
234 234 Ninguno, 227 227			iguno.
227	7	2	
	Alcubilia del Marques		
	San Esteban	T T	Ninguno.
- 12 t	La Poveda de Soria		
369 Il Ninguno.			Ninguno.
378	Hinojesa del Campo	Ž	Ninguno,
" 275 Vinguno,			
252	Cuevas de Soria 1 253	,	Ninguio.
	Quintanas R. Arriba		
731 II Ninguno.	Hoz de Abajo86	in M	Ninguno.
T T T T T T T T T T T T T T T T T T T		2	Minering
211 282 T. Ninguno.	For Kavaleaballo	•	
Pedro 201		Ž	Ningino.
	GOITHURZ		
	as Gormaz		
	Retortillo de Soria	N	Ninguno,
214 T 214	ē	T	
950 T	Reznos 315	-	
524 Ninguno.			• Contract
ån 234			wing and.
Viene Tries	Sauquillo Alcaz 149		

Aruntamiento 6 agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Numero de nabitantes de derecho	N U m ero de phazas de Me- dicos tikula- res en la ac- tualidad, se- gin clashica- ción vigente	Namerode Medicos 11- bres con que se ciasifican	Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el yartido medico	Número de habitantes de derecho	N u m e r o de plazas de Medidos tuma- r es existon- tes en la ac- tualdad. se- gun clasifica- ción vigente	N û m e ro de M e d i cos li- bres con que se clasifican
Rioseco de Soria		(G	Ninguno.	Ucero Aylagas Fuentcantales Nafria Ucero.	288 173 144 382	1	Ninguno,
Torreblacos	256 404 343 275	l -u	Ninguno.	Utrilla	754 960 624		Ninguno. Ninguno. Ninguno.
Hinojosa de la Sierra. Salinas de Medinaceli Esteras de Medinaceli Henanira	238 527 167 243	ə	Ninguno. Ninguno.	Rollamienta. Valdemaluque. Valdenarios. Lodares de Osma	952 952 953 863 864	n1	Ninguno.
Tre Tre tens	2,331 382 355 635	ର ଳା	Uno. Ninguno.	Torralba Burgo	3.88 0.59 4.14 3.88		Ninguno,
San Leonardo San Pedro Manrique Arrilos Bulmanco Puentebelia	1301 296 204 145 166	ન લ	Ninguno. Ninguno.	Barca Rebollo Veilla de Medinaceli Jubera	611 356 465 307 410	pri pri	Ninguno. Ninguno
Sarnago. Tanific. Vertica. Santa Maria de Huerta.	255 255 2955	in a	Ninguno,	Villabuena. Villabuena. Villabuena. Berzosa. Matanza.	303 409 400 313	-	Ninguno,
Santa Maria Las Hoyas. Safor de Nagina. Bliegos. Velila Ajos. Sotillo del Rinch.	731 - 731 -	व्यास्थ स	Ninguno. Ninguno. Ninguno.	Rejss San Esteban Villar del Rio. Bretun La Cuesta La Cuesta Villar de Yanguas.	365 312 330 201 353		Ninguno,
Autendess del Kincolli Villar del Ala. Tardalos de Duero. Cubo La Solana Ittuero. Tardelcuende. Tardescana Adradas.	655 655 758 875 875 875 875	, n m m	Ninguno. Ninguno. Ninguno.	Villarijo. Armejun Vea Valdemoro Vulasarias. Fuentezelmes.	228 240 240 91 376 164		Ninguno, Ninguno,
Hontalvilla Tarancuteña Caracena Losana. Madruedano.	356 194 294 217	A	Ninguno.	Vinuesa	1.139 518 235 271	tel tel	Ninguna. Ninguno.
Tejado	100 4 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ħ	Ninguno,	Yelo	434 175 265 417	pr4	Naguno.

Dirección General de Administración Local

Nombrando en propiedad Interventor de Fondos del Exemo. Ayuntamiento de Algeciras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Reglamento de Organiza. ción, Funcionamiento y Regimen Juridi-co de las Corporaciones Locales; vista la terna que propone el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), sometido al régimen especial de pueblos adoptados.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que el citado artículo le concede, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento de Interventor de Fondos de Administración Local, en propiedad:

Algeciras (Cádiz), don José Ramos

Santero. El Interventor designado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir el siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el Ayuntamiento de Algeciras viene obligado a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, a aquel en que tenga lugar. Transcurrido el plazo de treinta días, sin que el Interventor designado tomase posesión del cargo, el Ayuntamiento referido dará cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado. posesión del cargo dentro del plazo de

El Gobernador Civil de Cádiz ordenará la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, y cuidará en particular del exacto cumplimiento por parte de la Corporación interesada, en lo que se refiere al envio, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión del funcionario designado.

designado,

antes indicado.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Direc-tor general, José Garcia Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

(Sección de Concesión y Construcción)

Anunciando concurso para la ejecución de las obras de «Sustitución de los tra-mos metálicos -1- Trayecto Valdelamu-sa-Huelva, de la línea de Zafra a Huelnan.

Hasta las doce horas del día 9 de julio Hasta las doce noras del día 9 de juno de 1953 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General, y en la 5,ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid), proposiciones para este concurso. Presupuesto de contrata, 13.591.811,71

pesetas.

pesetas.
Fianza, provisional, 147.959.06.
La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera, el dia 10 de julio de 1953.
El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Jefatura de Estudios y Construcción y Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo

sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4.75 pasetas), con estricta sujeción al siguiente medelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y conferios de este conferiores. ticulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, calle de, núprovincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que
se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de «Sustitución
de los tramos metálicos—I—Trayecto Valdelamusa-Huelva, de la linea de Zafra a Huelvan, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 8 de junio de 1953.—El Director general: P. D. (ilegible).
1472—A. C.

Anunciando subasta para la ejecución de las obras de terminación de la infra-estructura de la sección tercera del fe-rrocarril de Talavera de la Reina a Vi-llanueva de la Serena.

Hasta las doce horas del día 13 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General, y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Costrucción de Ferrocarriles, Agustin de Bethencourt, 4, proposiciones para esta subasta. Presupuesto de contrata, 31.367,898,23

nesetas.

Fianza provisional, 236.839,49 pesetas.

Fianza provisional, 236.839,49 pesetas. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el dia 14 de julio de 1953, a las doce horas. El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Cóncesión y Construcción y 5.º Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los dias hábiles, desde las diez hasta las catorce horas. torce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con es-tricta sujeción al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de terminaque se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de terminación de la infraestructura de la Sección tercera del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1). (Fecha y firma del proponente.) Madrid 8 de junio de 1953.—El Director general: P. D. (ilegible). 1.473—A. C.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que serà desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el pro-ponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada al-

Dirección General de Carceteras y Caminos Vecinales

Conservación

Rectificación definitiva de las obras de acondicionamiento del camino de Ronda, de la ciudad de Cádiz (Sección de Baluarte de Capuchinos).

En la adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento del camico de Ronda, de la ciudad de Cádiz (Sección de Baluarte de Capuchinos), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del actual, página 3470, columna primera, dice: «la baja de 194.024,40 pesetas», y debe decir: 194.324,40 pesetas. Madrid, 8 de junio de 1953.—El Director general, M. M.ª Arrillaga.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Anunciando la subasta de las obras de reparacion y reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa (Tarragona).

Por Decreto de 29 de mayo de 1953 se ha aprobado el proyecto de obras de reparación y reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa, provin-

cia de Tarragona.

En su virtud, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el dia 9 de julio de 1953, a las doce de su mañana, verificandose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaria.

A este efecto, a partir del día 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección

qurante las noras habiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante acomenado y firmado por el solicitante acomenado y firmado. por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veintiocho mil ciento sesenta y nueve pesetas con noventa y tres centimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposició que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provipor aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, lieitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón quinientas cuarenta y cuatro mil seiscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos.

cincuenta y dos céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la su-basta, la fianza definitiva a constituir per basta, la l'anza definitiva a constituir per-el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gas-tos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que estan de manifiesto en los sitios indica-

dos anteriormente. Madrid, 2 de pinio de 1953. -El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ..., de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a

A este efecto se compromete a tomar a A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los exprésados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pos ciento. Asimismo se compromete a que las remune actones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que have de

bir los obreros de cada oficio que hava de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción na-

cional.

Fecha y firma del proponente.)

1.454--A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de dos aulas en la Escue-la Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungria, de Sevilla.

Por Orden ministerial de 28 de mayo de 1953 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de dos aulas en la F cuela Superlor de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungria, de Sevilla,

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio de 1953, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaria.

A este efecto, a partir del día 8 de junio

A este efecto, a partir del dia 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el pla-20 para la admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección

de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modalo esta condiciones de la modalo esta condiciones se ajustarán al modalo esta condiciones de la manificación de la modalo esta condiciones de la modalo esta condicione del modalo esta condiciones de la modalo esta condicione de la modalo esta condicione de la modalo esta condicione del modalo esta condicione de la modalo esta condicione del modalo esta condicione de la modalo esta condicione de la modalo esta condicione de la modalo esta condicione del modal

delo que a continuación se inserta y se presentarán bajo obre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, chierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de once mil ochocientas setenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos, en con-

cento de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición qua resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si declarándose más proposiciones fue a la subasta. Si declarándos más proposiciones fue a la subasta. Si declarándos proposiciones fue proposiciones de la subasta proposición que proposi dos o más proposiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactament; iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas noventa y tres mil seiscientas sitenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la su-basta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

su cargo las obras mencionadas con es-

su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento. equivalente a (en letra) pesetas».) Asimismo se compromete que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio que hava de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

cional.
(Fecha y firma del proponente.)

Anunciando la subasta de las obras de construcción de Escuela de Trabajo de

Por Decreto de 29 de mayo de 1953 se ha apropado el proyecto de obras de construcción de Escuela de Trabajo de Málaga. rovincia de idem.

En su virtud, esta Subsecretaria na dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio de 1953, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaria.

A este efecto, a partir del día 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentada, durante las baras hábilas en la Sección

durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañado en otro por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en a Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento siete mil quinientas noventa y seis nesestas con treinta y cobo céntimos en

ciento siete mil quinientas noventa y seis pesetas con treinta y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de siete millones setecientas cincuenta y nueve mil seiscientas treinta y ocho pesetas

ve mil seiscientas treinta y ocho pesetas con noventa y dos céntimos. La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la

escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, pluzo de ejecucion de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, qui estan de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

tricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento; equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio que hava de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nasional

cional. (Fecha y firma del proponente.).

Anunciando la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife (Las Palmas).

Por Decreto de 29 de mayo de 1953 se ha aprobado el proyecto de obras de reforma y ampliación de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Las Palmas.

En su virtud, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaria.

A este efecto, a partir del día 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio nisterio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiésto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al mo-delo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado presentaran bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en a Caja Genéral de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de diez mil setecientas ochenta y cinco pessetas con cincuenta y cinco centímos, en concepto de depósito-provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provipor aquel adjudicado a la misma, provi-sionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exacta-mente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana du-rante quince minutos entre sus áutores; y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas treinta y nueve mil doscientas

setenta y siete pesetas con ochenta y, nue-

ve céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del servició se la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la, de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta. A este efecto se compromete a tomar a

A este efecto se compromete a tomar a A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra: por ciento, equivalente a (en letra) pesetass.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percipir los obreros de cada oficio que have de

bir los obreros de cada oficio que hava de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción na-

cional.
(Fecha y firma del proponente.)

Anunciando la subasta de las obras de re-jorma y adaptación del Instituto Na-cional de Enseñanza Media de Tarra-

Por Decreto de 29 de mayo de 1953 se ha aprobado el proyecto de obras de re-forma y adaptación del Instituto Nacio-nal de Enseñanza Media de Tarragona, provincia de idem.

En su virtud, esta Subsecretaria ha dis-puesto que se anuncie la celebración de subasta pública el dia 9 de julio de 1953, a las doce de su mañana, verificandose la apertura de los pliegos en la Sala de Jun-tas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo, ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio. Ministerio.

Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación, se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veintitrés mil novecientas cincuenta y siete pesetas con tres centimos, en concepto de depósito provisional.

te pesetas con tres céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente Iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana du-

rante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igual ad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón doscientas sesenta y tres mil ochocientas dos pesetas con veintiún cén-

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gasta constituir de de la escritura de adjudicación de esta proposión tos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don , vecino de , provincia de , con domicilio en la , de , número , enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia , y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de , en , provincia de , en , provincia de , cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta. A este efecto se compromete a tomar a

A este efecto se compromete a tomar a A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetass.) Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que have de las redes obreros de cada oficio que have de

bir los obreros de cada oficio que hava de on tales en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional

cional (Fecha y firma del proponente.) 1.456—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila.

Por Decreto de 29 de mayo de 1953 se ha aprobado el proyecto de obras de cons-trucción de edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila, provincia

de idem.
En su virtud, esta Subsecretaria ha dispuesto que se amuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio de 1953, a las doce de su mañana, verificandose la apertura de los pliegos en la Sala de Jun-tas de la Subsecretaria,

A este efecto, a partir del dia 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el dia 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio. Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrando y firmado por el caligitante composible de mando en control esta propositiones en compositiones en compositio presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, ablerto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de cien mil cuatrocientas cuatro pesetas con cuarenta y cuatro centimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siembre que se

ajuste a las condiciones de la subasta. Si ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de siete millones cuarenta mil cuatrocientas en cuercha y cuerco pesetas con novembra.

cuarenta y cuatro pesetas con noventa y

cuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles conservientes a la calebración del asta de deservientes en la calebración del acto de concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid. 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de, provincia Don vecino de provincia de con con domicilio en la con de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia con y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de con en cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta. A este efecto se compromete a tomar a

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con es-tricta sujeción a los expresados requisitos

tricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pos ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que hava de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Anunciando la subasta de las chras de re-construcción y adaptación del Palació de Buenavista para Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga.

Por Orden ministerial de 2 de julio de 1953 se ha aprobado el proyecto de coras de reconstrucción y adaptación del Pala-cio de Buenavista para Museo Provincial de Bellas Artes de Malaga. En su virtud, esta Subsecretaría ha dis-

En su virtud, esta Subsecretaria ha dis, puesto que se anuncie la celébración de subasta pública el día 9 de julio de 1953, a las doce de su mañana, verificandose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaria.

A este efecto, a partir del día 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en Sección de Edificios y Obras de este Ministerio. nisterio.

nisterio.

Los provectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de doce mil setccientas cincuenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seiscientas treinta y siete mil seiscientas diecinueve pesetas con diecisiete cén-

timos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid. 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta. A este efecto se compromete a tomar a

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras minicionadas con es-

su cargo las obras mincionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».) Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que hava de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.) 1.459-A. C.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando la adquisición de un aparato de anestesia general para la Facultad de Medicina de Cádiz.

Exemo, y Magfeo, Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Sevilla para adquisición de un aparato de anestesia general destinado a la catedra de Anatomía de la Facultad de Medicina de Cádiz;

Resultando que, asimismo, remite oferta de varias casas suministradoras acoff-sejando como más ventajosa la que pre-senta la casa «P. A. C. I. S. A.», por un importe de 50.452,85 pesetas;

Considerando que la adquisición de que

considerando que la adquisción de que se trata es urgente y necesaria;
Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto, en 15 y 28 de los corrien

Este Ministerio ha dispuesto la apro-bación del presupuesto de referencia por su total importe de 50.452,85 pesetas, adjudicado en la forma antes expresada, y que se abone con cargo al crédito que

figura en el capítulo cuarto, artículo segundo grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de esce Departamento librándose dicha suma en la forma reglamentaria.

Lo que de orden comunicada por el ex-celentisimo señor Ministro digo a V. E.

para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo y Magfco Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Aprobando el expediente de rehabilitación del crédito para la construcción de edi-ficio destinado a Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo:

Excmo y Magfco Sr.: Por Decreto fecha 24 de junio de 1949, fue aprobado el proyecto de construcción de las obras del edificio destinado a Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo. redactado por los Arquitectos don Ernes-to Ripolles y don Fernando Cañoto, por su importe total de 5.401.967,93 pesetas, que debía satisfacerse en la siguiente forque debla satisfacerse en la siguiente forma: 400.000 pesetas con cargo al ejercicio de 1949, pesetas 2.500.988 en el año 1950, e igual cantidad de pesetas, 2.500.988,97, en el ejercicio de 1951;

Pl ejercicio de 1951;
Resultando que dichas obras fueron comenzadas oportunamente librándose a dicho efecto: 400.000 pesetas en el año 1949 y 2.500.988,97 pesetas en 1950, quedando pendiente de abono la suma de pesetas 2.500.988,97, para terminar la última parte de las obras que no se hicieron efectivas a su debido tiempo por haber sufrido extravío la petición correspondiente de fondos: de fondos;

Considerando la necesidad apremiante de que el edificio de que se trata se ter-mine en el más breve espacio de tiempo mine en el mas breve espacio de tiempo posible a fin de instalar de molo decoroso el Centro a que se destina, procede la rehabilitación de la cantidad aun no satisfecha, de 2.500.988.97 pesetas, que precisan includiblemente para los fines anteriormente expresados:

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto en 19 de febrero y 29 de abril últimos,

gasto propuesto en 19 de febrero y. 29 de abril últimos,
Este Ministerio ha dispuesto la rehabilitación de la cantidad no satisfecha del importe total de 5.401.967.93 pesetas, importe del proyecto de construcción del edificio para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, por la cifra de 2.500.988,97 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capitulo cuiarto, artículo primero, grupo primero concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, librándose dicha suma a favor del Administrador de la Universidad de Oviedo.

Lo que de orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo y Magfeo. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de los aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Conservador de Coleccio-nes Gráficas de la Escuela de Ingenieros Agronomos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN ÓFI-

CIAL DEL ESTADO del dia 12 de abril ultimo, para prover la plaza de Conser-vador de Colecciones Gráficas, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agró-

Esta Dirección General ha dispuesto admitir al expresado concurso a don Car-los Ovilo Llopis, don Manuel Pérez Diaz, don Frinando Garcia Fernández, don Antonio Maupoey Blesa y don Eduardo Martinez Defauce.

Lo que se hace público para general

conceimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Declarando desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralurgicas y Metalúrgicas de Linares.

Visto el expediente de que se hará

mención;

Resultando que en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 9 de abril último OIAL DEL ESTADO de 9 de abril ultimo fué publicada la convocatoria del concurso para proveer una plaza de Profesor, vacante en la Escuéla de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalárgicas de Linares;

Resultando que, dentro del plazo, solicitatura para en la concurso el único

tó tomar parte en el concurso el único tó tomar parte en el concurso el único aspirante don Fernando Mulas Jiménez; Vista la Orden de 29 de noviembre de 1945;

Considerando que dicho solicitante no reúne las condiciones que fija la convocatoria,

Esta Dirección General ha dispuesto que sea declarado desierto el citado con-curso y anunciada nueva convocatoria en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

Incluyendo a don José Luis Usobiaga Marchal en la lista definitiva de oposi-tores a plazas de Profesores Especiales de Escuelas de Peritos Industriales.

Vista la instancia de don Jose Luis Uso-Vista la instancia de don Jose Luis Usobiaga Marchal, Profesor interino de Higiene Industrial de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, solicitando ser incluído en la lista definitiva de opositores a estas plazas, para lo cual adjunta a su petición los dos recibos de haber abonado oportunamente los derechos de formación de expediente y oposición, que no fueron unidos en su día al expediente por omisión involuntaria de la persona encargada de gestionar el pago: da de gestionar el pago;

Teniendo en cuenta que los referidos recibos tienen fecha de 7 de marzo y, por tanto, efectuados los correspondientes pa-

tanto, efectuados los correspondientes pagos a que los mismos se contraen, dentro del plazo señalado de diez días, a partir de la públicación de la lista provisional de opositores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo, Esta Dirección General, en atención a las circunstancias expuestas por el señor Usobiaga Marchal, ha tenido a bien acceder a su petición y, en consecuencia, considerarle a d mitido definitivamente como aspirante a plazas de Profesores Especiales de Higiene Industrial y Prevención de accidentes de Escuelas de Peritos Industriales. Industriales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos,
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbão.

Declarando desierto el concurso para cubrir la plaza de Ingeniero en prácticas de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Visto el expediente de que se hará men-

cion;
Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero último fué publicado el concurso para proyeer la plaza de Ingeniero en prácticas
con destino en los laboratorios de Fisica, Topografía, Geodesia y Astronomia
de la Escuela Especial de Ingenieros de

Minas:

Resultando que transcurrido el plazo de presentación de instancias fueron re-mitidas a la citada Escuela, para la propuesta correspondiente, las solicitudes presentadas por don Carlos Moreno Are-nas y don Rafael Gil Alfaro;

Resultando que la Junta de Profesores del citado Centro docente acordó, por unanimidad, declarar desierto el mencio-

nado concurso:

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas Especiales de Ingenieros Civiles y Orden minis-terial de 2 de diciembre de 1939, que da normas para la provisión de Ingenieros

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada prevista en dichos

textos legales.
Esta Dirección General ha dispuesto que sea declarado desierto el concurso para cubrir la plaza de Ingeniero en prácticas, con destino en los laboratorios de Fisica, Topografía, Geodesia y Astrono-mía, de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas y que se anuncie nueva convocatoria de concurso para su provisión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

r. Jefe de la Sección de Ingenieros Ci-viles y Peritos Industriales.

Aprobando el expediente da adquisición de material científico con destino a la Escuela de Peritos Industriales de

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Peritos In-dustriales de Bilbao para adquisición de material científico, con destino al expre-

sado Centro;

sado Centro;
Resultando que los presupuestos remitidos para el expresado material son de la casa «Instalaciones y Material Eléctrico», para el Laboratorio de Electricidad, por 43.480 pesetas, y para balanzas de precisión y otros aparatos, de la casa «Alonso Alegre y Cia.», por un total de 31.520, pesetas, sumando ambas partidas la cantidad de 75.000 pesetas;

Considerando que las adquisiciones que se pretenden realizar son indispensables para completar los laboratorios de Elec-

para completar los laboratorios de Electricidad y de Química;
Considerando que el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 12 de diciembre de 1952, que modifica el artículo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, determina que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta o concurso y podrán ser concertados directamente por la Administración los contratos de adquisiciones y los de ejecución de obras y servicios que los de ejecución de obras y servicios que n) excedan de 500.000 pesetas; Considerando que la Sección de Conta-

bilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administra-ción del Estado ha fiscalizado el mismo en 17 y 28 de abril, respectivamente. Este Ministerio ha dispuesto la apro-

bación de los presupuestos de referencia, por su total importe de 75.000 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capitulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro, digo a V. S.

para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, l de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Director de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

Dirección General de Enseñanza

Aprobando el expediente de adquisición de material con destino a los talleres de Electromecánica y de Fragua de la Escuela de Trabajo de Puertollano.

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Trabajo de Puertollano para adquisición de material con destino a los talleres de Electromecá-

con destino a los talleres de Electromeca-nica y de Fragua, del expresado Centro: Resultando que los presupuestos presen-tados son de varias casas comerciales, y de conformidad con la propuesta hecha por el Centro, y en razón a s. economía, y a su vez ser los más completos, procede aconsejar el presentado por la casa «Gumersindo García, S. A.», por su total im-

nersmuo Garcia, S. A.», por su total importe de 53.837 pesetas; Considerando que el material que se pretende adquirir es preciso para dotar los talleres del referido Centro;

los talleres del referido Centro;
Considerando que, aunque se acompanan tres presupuestos, no son precisas estas circunstancias, ya que el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley de 12 de
diciembre de 1952, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y
Administración de 1 de julio de 1911, determina que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta o concurso y podrán ser concertados directamente por Administración los contratos de adquisiciones y los de ejecución de obras o servicios que no excedan de 503.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 18 y 28 de abril, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la apro-bación de los presupuestos de referencia por su total importe de 53.837 pesetas, que por su total importe de 53.837 pesctas, que se librarán en la forma reglamentarla y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segun", grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mavo de 1953.—El Director general, Carlos M. Rodriguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Puertollano.

(Patronato de Formación Profesional de Madrid)

Bases para la provision, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de una plaza de Profesor de medio ser-vicio vacante en la Escuela de Orienta-ción Profesional y Aprendizaje de Carabanchel.

Se anuncia para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes una plaza de Profesor de medio servicio, vacante en la plantilla de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel, dependiente de este Patro-

De conformidad con las normas generales aprobadas por Orden de la Direc-ción General de Enseñanza Profesional y Técnica fecha 12 de julio de 1948, y de acuerdo de esta Gestora, en su sesión de 8 de mayo último, el expresado concurso

8 de mayo utimo, el expresado concurso 52 ajustará a las siguientes bases: 1.ª Los aspirantes acreditarán ser es-pañolés, mayores de veinte años, no es-tar inhabilitados para el ejercicio de car-gos públicos y hallarse en posesión de al-guno de los siguientes títulos o tener he-chos los actudios correspondientes: Ingechos los estudios correspondientes: Ingeniero, Técnico o Perito Industrial o Ayudante de Ingeniero.

2.ª Las instancias se dirigirán al ilustrisimo señor Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Pro-Gestora de Patronato de Formato e Formato e Porcesional de Madrid y se presentarán en la Secretaria de dicho Organismo, plaza de Santa Bárbara, 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª No serán admitidas las solicitudos sin el debido reintegro y no van acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legitimada si el Registro corresponde a Madrid y su provincia y legalizada en los demás casos.

b) Copia notarial del título o títulos que posean o en su defecto, certificación

de los estudios correspondientes.
c) Justificantes de los trabajos, publicaciones y servicios que aleguen como méritos para el concurso u hojas de servicios.

d) Certificación negativa de antece-

dentes penales e) Declaración jurada de no haber si-do expulsado de ningún Cuerpo ni Servicio de la Administración Pública.

f) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Patronato setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y quince por formación de expediente.

4.ª Asimismo será obligada la presentación al Tribunal, en la primera sesión que este convoque a los opositores, de un programa o cuestionario de la organización didactica de las enseñanzas técnicográficas que constituyen la parte fundamental de la formación de los alumnos de los dos primeros cursos de las Escuelas de Orientación y una Memoria, de carácter pedagógico, sobre metodologia de tales enseñanzas, redactados por el con-

5.3 Terminado el plazo señalado para solicitar se formará por la Secretaría del Patronato y se autorizará por su Presidente la lista de aspirantes admitidos y excluídos del concurso dándose a cono-cer en el táblon de anuncios del Patrona.

cer en el tablon de anuncios del Patronato y pasándose seguidamente el expediente al Presidente del Tribunal.

6.º Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las
condiciones exigidas en la base primera
o no presentar los documentos de carácter obligatorio. Los excluídos, no obstante, pueden reclamar ante el Presidente
del Patronato, en término de quince días,
fundamentando sus alegaciones fundamentando sus alegaciones.

7.ª Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal procederá éste en el plazo de dos meses como máximo:

a) A convocar al Tribunal para juzgar

de los méritos alegados por el concursan-

te y calificarlos
b) A redactar el cuestionario de la
tercera prueba del examen de aptitudes.
Este cuestionario constará de veinte temás como máximo y se hallará a disposi-ción de los aspirantes para su consulta, en la Secretaría del Patronato veinte dias antes de la celebración del ejerci-

cio: y A convocar a los concursantes para car comienzo a las pruebas de aptitud,

8.4 Si del examen de los méritos que concurren en los aspirantes puede deducir el Tribunal de modo fehaciente y notorio la aptitud superior de alguno de ellos, podrá formular propuesta a su favo sin efectuar examen alguno, siempre que concurra unanimidad de votos.

9.ª Los ejercicios o pruebas del exa-men de aptitudes serán tres:

Un ejercicio práctico de Dibujo y croquizado.

2.º Uno o más problemas de Física; y 3.º Contestar por escrito a un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a la suerte del cuestionario redac-tado por el Tribunal.

Para cada uno de estos ejercicios fija-ra el Tribunal el tiempo de duración que estime conveniente. 10. El Tribunal, una vez terminadas las pruebas del examen de aptitudes, formulará propuesta de provisión de la pla-za o de no haber lugar a ella, devolviendo el expediente al Patronato para su curso a la Dirección General de Ense-nanza Laboral, a sus efectos.

11. Los concursantes podrán promover reclamaciones contra cualquier acto del Tribunal que estime contrario a las norrribinal que estime contrario a las normas de la convocatoria. La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive y se ratificará, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal informará la reclamación y la unirá al expediente del concurso, sin que en ningún caso interrumpa el curso normal de su actuación. de su actuación.

12. Para la calificación de los aspirantes se tendrá en cuenta como méritos preferentes por el orden que se indican, los siguientes:

Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos loca-

les de cualquier clase que sean aquéllos.
2.º Mayor número de trabajos publicados o inéditos de que el aspirante sea autor en relación con la índole del cargo a proveer y cuyo mérito sea apreciado por el Tribunal.

3.º Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación Profesional

4.º Prelación del titulo profesional por este orden: Ingeniero, Perito. Técnico o Licenciado y Ayudante de Ingeniero.

13. El aspirante que resulte propuesto

quedará sometido a las normas generales del vigente Estatuto de Formación Pro-esional y disposiciones legales complemen-tarias y disfrutará el sueldo o gratifica-ción inicial de seis mil pesetas anuales, pudiendo ser confirmado su nombramien podiendo ser confirmado su nomoralmen-to a los dos años de servicio, con el au-mento del 20 por 100 de su haber inicial y, sucesivamente, cada cinco años poste-riores, con nuevos aumentos de igual cuantía. La jornada normal de trabajo será de seis horas.

El Tribunal calificador estará cons-

fituido:

Presidente: Don Andrés Jaque Amador, Director y Jese de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y

Aprencizaje de Carabanchel.
Vocales: Don Bernardino Tabernero
García, don Emeterio Ruiz Sancho y don Luis Barbero Carnicero, Jefes de Depar-tamento de las Escuelas de Orientación

ramento de las Eschelas de Orientación Profesional y Aprendizaje de Canillas, Villaverde y San Roque, respectivamente Vocal-Secretario: Don Francisco Jalon Alba, Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel.

Suplentes: Presidente, don Antonio del

Corral Saiz: y

Vocales: Don Raul Alvarez Rubio y don Francisco Quesada Torres, Jefes de De partamento de las Escuelas de Orienta-

ción Profesional y Aprendizaje de Naza-Vallecas y Santa Cristina, respectiret, Vall

Madrid, 12 de mayo de 1953.—El Presidente, Guillermo Krahe Herrero.—Aprobado: El Director general, Carlos M.ª Rodriguez de Valcarcel.

Anunciando lugar, dia y hora para la apertura de los pliegos presentados al concurso convocado para adquirir mobiliario y materia! pedagógico y de trabajo en talleres con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, por Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo de 1953 mayo de 1953.

Para dar cumplimiento a lo dispuésto en el número sexto de la convocatoria de concurso para adquirir mobiliario y material pedagógico y de trabajo en talleres, con destino a los Centros de Enseñanza Média y Profesional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo de 1953,

Esta Dirección General ha resuelto se-nalar para la apertura de los pliegos pre-sentados al concurso de referencia las doce horas del próximo día 18 de los co-rrientes, en su despacho oficial. La seción de apertura será pública y

con asistencia notarial:

Madrid, 11 de junio de 1953.—El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Val-

Aprobando el expediente de las obras de reforma de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz

Visto el proyecto de obras de reforma en el edificio de la Escuela de Artes v Oficios de Cádiz, con un presupuesto de 999.661,92 pesetas;

Resultando que por Decreto de 4 de agosto de 1952 se aprobó el proyecto de obras antes citado, por el expresado total de 999.661,92 pesetas; las obras fueron adjudicadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1952 a la empresa «José Pérez-Pla Torres», en virtud de subasta pública, cuya acta fué autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, habiéndose concertado el oportuno contrato

Notario don Manuel Ortega Paniagua, habiéndose concertado el oportuno contrato per escritura otorgada en esta capital en fecha anterior a la publicación del Decreto-ey de 12 de diciembre último;
Resultando que, según relación enviada al Ministerio de Hacienda por este Departamento de Educación Nacional, y de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo tercero del Decreto-ley de 12 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), estas obras se hallan pendientes de ejecución en 1952, en una cuantía de 5.838.70 pesetas del total de la contraída en dicho año para estas atenciones: para estas atenciones:

Considerando que el contrato concertado entre la Administración y la entidad «José Pérez-Pla Torres» para la ejecución de estas obras reúne, entre otras condi-ciones, la de haber sido otorgado en fecha anterior a la publicación del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, dándose, asimismo, las demás circunstancias re-queridas en el artículo tercero del citado Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952. Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, para que, en su día, se puedan considerar incorporadas a las cuentas de presupuestos del ejercicio de 1953 las 5.838,70 pesetas procedentes del ejercicio de 1952 que no han sido invertidas en la realización de sete servicio;

Considerando que, a tenor de lo dis-pueste en el artículo segundo de tan re-petido Decreto-ley, los pago: de las obli-gaciones procedentes de los contratos de obras o servicios públicos pendientes de ejecución en 31 de diciembre último se

efectuarán durante el año en curso, con cargo a los créditos consignados para obli-gaciones de la misma naturaleza en el presupuesto corriente;

presupuesto corriente;
Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 24 de febrero y 22 de abril, respectivamente, Este Ministerio ha tenido a bien rehabilitar el crédito de 5.838,70 pesetas, no utilizadas en el año 1952, para las atenciones de las obras de reforma de la Escuela de Arkes y Oficios de Cádiz, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del ro, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo senor Ministro digo a V. S.

para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

r. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.

Aprobando el expediente de obras de construcción de un edificio destinado a Escuela de Trabajo en Lorca (Murcia).

Visto el proy€cto de obras de construcción de un edificio destinado a Escuela de Trabajo de Lorca (Murcia), con un presupuesto de 4.143.250,09 pesetas;

presupuesto de 4.143.250,09 pesetas;
Resultando que por Decreto de 4 de agosto de 1952 se aprobó el proyecto de obras antes citado, por el expresado total de 4.143.250,09 pesetas; las obras fueron adjudicadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1952 a la entidad «Mato y Alberola, S. A.», en virtud de subasta pública, cuya acta fué autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, habiéndose concertado el protuno contrabiéndose concertado el oportuno contra-to por escritura otorgada en esta capital en fecha anterior a la publicación del Decreto-ley de 12 de diciembre último;

Decreto-ley de 12 de diciembre último;
Resultando que, según relación enviada al Ministerio de Hacienda por este Departamento de Educación Nacional, y de acuerdo con lo previsto en el parrafo primero del artículo tercero del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), estas obras se hallan pendient.; de elecución en 1952, por una cuantía de 3.139.58 pesetas del total de la contraída dicho año para estas atenciones;

para estas atenciones;
Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención Genera' de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 24 de febrero y 22 de abril, respectivamente: vamente:

Considerando que el contrato concerta-do entre la Administración y la entidad «Mato v Alberola, S. A.», para la ejecu-ción de estas obras reúne, entre otras, la condición de haber sido otorgado con fe-cho entarios e la publicación del Decretocha anterior a la publicación del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, dandose, asimismo, las demás circunstancias reque-ridas en el artículo tercero del citado Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 para que en su día se puedan considerar incorporadas a las cuentas de presupuestos del ejercicio de 1953 las 3.139.58 pesetas procedentes del ejercicio de 1952 que no han sido invertidas en la realización de este servicio;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo de tan repetido Decreto-ley, los pagos de las obligaciones procedences de los contratos de obras o servicios públicos pendientes de elecución en 31 de diciembre último, se efectuarán durante el año en curso, con cargo a los creditos consignados para obligacio es de la misma naturaleza en el prisupuesto corriente,

Este Ministerio ha tenido a bien reha-

· \(\sigma^*\)

bilitar el crédito de 3.139,58 pesstas, no utilizadas en el año 1952, para las aten-cione, de las obras de construcción de un edificio de la Escuela de Trabajo de Lorca, ca i cargo al capítulo cuarto, articulo prmero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y demás

efectos.

Dic3 guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Direc-tor general, Carlos M.ª Rodríguez de Val-

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Lorca ((Murcia).

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos

Haciendo público el programa del conte de Preparador Químico de la Escuela Especial de Ingenieros Agronomos.

Análisis de vinos

Toma de muestra: — Densidad. — Alcohol: método oficial; alambique.— Dujardin-Salleron; aparato Malligand; Ebulliómetro Salleron.— Extracto seco: método oficial, método a 100°.— Extractoenómetro Dujardin.— Determinación de la acidez total: método oficial.— Determinación de la acidez total: método oficial.— Determinación de la acidez total: método oficial. acidez total: metodo oficial.—Determina-ción de la acidez volátil, métodos oficia-les: alemán y Mathieu.—Determinación de los sulfatos: método aproximado; ma-todo oficial gravimétrico; Yesómetro Sa-lleron. — Materias reductoras. — Gas sul-furoso.—Tanino,

Análisis de leche

Toma y conservación de la muestra—
Examen organoléptico.—Determinación de peso específico; ídem del residuo seco; residuo negro; cenizas; acidez; grasa, substancias nitrogenadas; lactosa; puieba de la reductasa; índice crioscópico; constante Cornalba; grado refractométrico del suero.—Investigaciones de los conservativos y antisépticos—Leche condensada; Determinación de los azúcares.

Análisis de mantecas

Manteca: determinación de ácidos vo-látiles. — Examen butirorrefractómetro.— Examen microscópico a la luz polarizada. Determinación del peso específico, humadad, cenizas, cloruro sódico, grasa, número de saponificación, idem yodo.—Investigaciones de conservativos y antisépticos.— Idem de materias colorantes.

Análisis de quesos

Toma de muestras.—Examen organoléproma de muestras.—Examen organole, etico.—Determinación de agua, cenizas, acidez, grasas, substancias nitrogenadas.—Idem nitrogenadas solubles, materia colorante.—Idem del «veneno» del queso.

Análisis de aceitunas y aceite

Análisis de aceitunas y aceite

Aceitunas: Toma de muestras, determinación del peso específico, nulpan intesos, humedad y aceite.—Aceite de oliva: toma de muestras.—Humedad y materias volátiles. — Impurezas. — Cenizas. — Determinación de la acidez.—Residuo insaponificable. — Densidad. — Viscosidad. — Preparación de los ácidos grasos insolubles.—Indice de refracción.—Determinación del punto de solidificación de las grasas y del atítulo» de los ácidos grasos (método de Delican).—Indice de saponificación.—Indice de yodo (método de Hanus).—Indice de sulfocianogeno.—Acidos volátiles solubles e insolubles.—Indices de Reichert-Meissel y Polenske.—Indice de Kirschner. Acidos oxidados.—Determinación del jabón en el aceite refinado.—Investigaciobón en el aceite refinado.—Investigaciones del aceite de cacahuete: prueba de Bellier (modificada).—Deterninación del color (grasas comestibles).

Análisis de harinas

Toma de muestras.-Examen organoléptico.—Prueba de cernido.—Examen mi-croscópico. — Determinación de humedad, cenizas, g'uten, acidez.-Calidad panadera.—Alteraciones.—Materias minerales extrañas.

Análisis de almidones y féculas

Examen microscópico.—Determinaciones de humedad, cenizas, acidez, destrina, prueba del engrudo, celulosa, impurezas.

Pastas alimenticias

Examen físico y microscópico.—Acidez. Agua, cenizas y cloruros.—Nitrógeno.— Materias colorantes extrañas.—Investigaciones para confirmar la presencia de huevo.—Condiciones que deben reunir las pastas alimenticias.—Harinas lacteadas.— Principales elementos que deben determinarse: agua, nitrógeno, hidratos de carbono solubles, celulosa, cenizas (fosfato cloruros).—Determinación de la cantidad de leche.—Condiciones que deben reunir las harinas lacteadas.

Análisis de forrajes

(Forrajes verdes, henos, pajas, semillas, Preparación de la muestra.—Determinación de la humedad.—Idem de las cenizas.—Idem de las cenizas.—Idem de las cenizas.—Idem de las materias albuminoideas.—Idem de la grasa.—Idem de la grasa.—Idem de la grasa.—Idem de los extractivos no nitrograndos nitrogenados.

Análisis de remolacha

Toma de muestras.-Preparación de .a muestra para su análisis.—Fundamento muestra para su analisis.—Fundamento de los métodos polarimétricos.—Polarimetros y sacarimetros.—Determinación del azucar: extracto seco; zumo, agua de la pulpa; cenizas de la pulpa; substancias no azucaradas solubles; cociente de pureza; valor proporcional; cenizas de las materias solubles; substancias no azucaradas orgánicas; coeficiente salino.

Análisis de mermeladas

Determinación de la humedad.-Cenizas de los azúcares.—Sustancias insolubles.— Extracto, acidez, materias colorantes orgá-nicas extrañas.—Idem de sustancias dul-cificantes artificiales, dextrina, gelatina y gelosa.

Análisis de fibras textiles

(Lanas, pelos, sedas, algodón, yute, sisal, etc.). — Examen microscópico. — Examen químico: humedad: cenizas: aprestos: investigaciones cualitativas sobre la naturaleza de las fibras.—Naturaleza del tinte.

Análisis del pimentón

Histología.—Investigación de cloruro sódico.—Adición de materias minerales.—
Idem de aceite de oliva.—Determinación
de cenizas.—Extracto etéreo.—Celulosa.

Análisis del azafrán

Legislación.—Caracteres organolépticos. Micrografía.—Pruebas de pureza.—Análisis capilares.—Determinaciones de humedad, cenizas, celulosa, azúcar, glicerina, grasas, índice de Pfyl. — Falsificaciones más corrientes.

Aceites esenciales

Examen organoléptico.—Peso específico. Natación óptica.—Refracción.—Punto de congelación. — Saponificación. — Acetila-ción.—Otras determinaciones.—Determina-ción de las adulteraciones más corrientes.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Matemáticas» de las Escuelas del Magis-(Matematicas) de las Escuelas del Magis-terio (Maestras) que se citan a continua-ción, convocadas por Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril) y abierto nuevo plazo por Orden ministerial de 24 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio)

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Se convoca a las señoras opositoras que Se convoca a las senoras opositoras que hayan de participar en las oposiciones, turno libre, a plazas de Profesoras numerarias de «Matemáticas», de las Escuelas del Magisterio (Materias) de Cáceres, Castellón, Gerona, Jaén, Las Palmas, Málaga, Meillla, Palencia, Santander y Zamora, convocadas por Orden de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de 16 de pril) y ampliadas en cuanto DO de 16 de abril) y ampliadas en cuanto al plazo de presentación de instancias por Orden de 24 de junio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio) para que se presenten ante el Tribunal, con objeto de dar comienzo a los ejercicios el día 13 de julio de 1953, a las nueve de la mañana, en la Escuela del Magisterio (Maestras) de Madrid, calle de la Santísima Trinidad, núm. 37 El cuestionario de la oposición, según previente el vigente Reglamento, estará a

previene el vigente Reglamento, estará a disposición de las opositoras, a partir del próximo día 22 de junio, en la Escuela especial de Ingenieros de Montes (Ciudad Universitaria).

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Presidente del Tribunal, Pio García Escudero

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 12-6-1953.

C. P. N. núm. 5.142, expedido en 21-7-1948

PUJOLA HERMANOS. S. L.

Fabrica de guatas.—Oficinas y fábrica: Tres Cruces, 205. Sabadell (Barcelona)

		Normal	Máxima
	PRODUCTOS QUE FABRICA:	Kilogramos	Kilogramos
-	Guatas blancas, con espesor de uno a cuatro centímetros	52.500 157.500 210.000	54.075 162.225 216.300

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.143, expedido en 21-7-1948

GATUELLAS Y MORROS, S. EN C:

Fabrica de cintus y tubulares para la industria.—Oficinas: Via Layetana, 52. Barcelona Fabrica: Carretera de Cardona, 72 y 87. Manresa (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Cintas de algodón para bobinar devanados de máquinas y aparatos eléctricos, cintas para confecciones, cintas para toda clase de empleos y usos industriales, tubulares o fundas de algodón para usos industriales.

Producción.

	Normal Metros	Máxima Metros
intas	8.000.000	12.000.000 1.300.000

un ano de trescientos dias laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.144, expedido en 21-7-1948

TERMO-ELECTRICIDAD, S. A.

Fabrica de aparatos eléctricos.—Oficinas y talleres: Prolongación de Amaya, 11. Las Arenas-Guecho (Vizcaya)

Producción

	Normal	Máxima
PRODUCTOS QUE FABRICA:	Unidades	Unidades
Transformadores hasta 50 KVA	24 48 72 87 50	48 96 144 160 80

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultanea de los articulos consignados.

C. P. N. núm. 5,145, expedido en 22-7-1948

MANUFACTURAS E INDUSTRIAS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA

Fabrica de hilados, tejidos de lana y mantas.—Oficinas: Plaza del Rastrillo, 4.
Palma de Mallorca.—Fábrica: Fortuny, 16. Esporlas (Baleares)

PRODUCTOS QUE FABRICA:			•	Capacidad máxima de pro- ducción
Mantas, bayetas y muletones.	**			
Mantas				1.000.000 m.
Tejidos		·		300,000 unids.
.n año de trescientos dias lab	orables y	jornada de	ocho horas.	

C. P. N. num. 5.146, expedido en 23-7-1948 (sustituye y anula al 4.096, expedido en '29-9-1944)

AYMERICH Y AMAT

Fabrica de tejidos de lana y mantas. Cficinas: Alcázar de Toledo, 60.—Fábrica. Avenida del Caudillo, 270. Tarrasa (Barcelona)

•	Producción	
PRODUCTOS QUE FABRICA :	Normal	Máxima
Pañeria para sastreria de caballero, en ancho de 1.48 metros	140.000 mts. 10.000 » 50.000 » 40.000 unids.	273.000 mts, 241.000 ** 320.000 ** 80.000 unids,

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. Los máximos se han calculado a base de considerar la fabricación exclusiva de uno solo de los articulos indicados.

(Continuara.)

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Angel Virto Iñigo en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases metálicos para conservas vegetales, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el place de alor dos hebitas en conter de la plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan for-mular quienes se estimen quedarian afec-tados por la concesión, se publica, en ex-tracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Angel Virto Ifilgo.

Domicilio: Azagra (Navarra).

Mercancía que ha de importarse: Hoja-lata en blanco y sin obrar.

Países de origen: Estados Unidos América, Inglaterra, Alemania, Francia, Italia y Belgica.

Mercancia que ha de exportarse: Conservas vegetales y azucaradas.

Paises de destino: A todos los países extranjeros que puede realizarse exportación.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancia importada en el proceso de su industrialización: Transfermación de envases para el envasado de conservas vegetales y azucaradas.

Emplazamiento de los locales en dondo ha de efectuarse la industrialización: En la propia fábrica, instalada en la avenida de la Barca, de Azagra (Navarra).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento. Cantidad de mercancia importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancia transformada reexportada: Por cada 100 kilogramos de hojalata importada habrá de exportarse 95 kilogramos de hojalata elaborada.

Plazo señalado para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Escasez de hojalata de producción nacional para el abastecimeinto de las necesidades de exportación.

Aduana designada para realizar las im-portaciones: Bilbao. Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Port-Bou, Barcelona, Sevilla y Canfranc. Madrid, 1 de junio de 1953.—Kl Director general, P. D., Angel Rubio.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificando la relación número 1/53 de productos intervenidos que necesitaban guia para su circulación.

Por la presente se rectifica la citada relación, inserta en este BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO núm. 163, corres-pondiente al día 12 de junio actual, pá-ginas 3597 y 3598, en el sentido de que la quinta línea de la primera columna de la página 3598 dice: «Tuera», siendo en realidad lo que debe decir, y así se hace constar por la presente: «Turba».